



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No.** CUARENTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMI **Fecha:** ABRIL 5 DE 1983  
SIONES LEGISLATIVAS

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones y de Registro Civil".-
- IV Caso de la Ciudadela Mena Dos.-
- V Clausura de la sesión.-

ARCHIVO

/m.c.h.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y DOS

**Señal:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMI- **Fecha:** ABRIL 5 DE 1983  
SIONES LEGISLATIVAS

## INDICE:

| <u>CAPITULO</u> |                                                                                           | <u>PAGINAS</u> |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I               | Instalación de la sesión.-                                                                | 2              |
| II              | Lectura del Orden del Día.-                                                               | 2              |
| III             | "Segundo debate del Proyecto de Reformas a la<br>Ley de Elecciones y de Registro Civil".- |                |
|                 | Intervenciones de los Honorables:                                                         |                |
|                 | Tama Márquez.-                                                                            | 2 - 3          |
|                 | Vayas Salazar.-                                                                           | 4              |
|                 | González Real.-                                                                           | 5              |
|                 | Félix Navarrete.-                                                                         | 5              |
|                 | González Real.-                                                                           | 5              |
|                 | Vayas Salazar.-                                                                           | 6              |
|                 | Falquez Batallas.-                                                                        | 6 - 8          |
|                 | Tama Márquez.-                                                                            | 8 - 9          |
|                 | Loor Rivadeneira.-                                                                        | 9 - 10         |
|                 | González Real.-                                                                           | 10             |
|                 | Vayas Salazar.-                                                                           | 10             |
|                 | Falquez Batallas.-                                                                        | 10 - 12        |
|                 | Tama Márquez.-                                                                            | 12             |
|                 | Loor Rivadeneira.-                                                                        | 12 - 13        |
|                 | Tama Márquez.-                                                                            | 13             |
|                 | Falquez Batallas.-                                                                        | 14 - 15        |
|                 | Tama Márquez.-                                                                            | 15             |

.../....



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CUARENTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ABRIL 5 DE 1983

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

|                                                                                                                 |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Intervenciones de los Honorables....(Continuación)                                                              |         |
| Pico Mantilla.-                                                                                                 | 15      |
| González Real.-                                                                                                 | 15 - 16 |
| Vayas Salazar.-                                                                                                 | 16 - 17 |
| Lucero Bolaños.-                                                                                                | 17      |
| Pico Mantilla.-                                                                                                 | 17 - 20 |
| Tama Márquez.-                                                                                                  | 20      |
| Carrión Pérez para observar sobre la despreocupación de que son objeto los moradores de la Ciudadela Mena Dos.- | 21 - 24 |
| Interviene el Honorable Falquez Batallas para observar la interrupción del Honorable Carrión Pérez.-            | 24 - 25 |
| Intervenciones de los Honorables:                                                                               |         |
| Mejía Montesdeoca.-                                                                                             | 26 - 27 |
| Tama Márquez.-                                                                                                  | 27      |
| Mejía Montesdeoca.-                                                                                             | 27      |
| Espinoza Valdivieso.-                                                                                           | 28      |
| Mejía Montesdeoca.-                                                                                             | 29      |
| Pico Mantilla.-                                                                                                 | 29 - 30 |
| Loor Rivadeneira.-                                                                                              | 30      |
| Mejía Montesdeoca.-                                                                                             | 30 - 31 |
|                                                                                                                 | .../..  |



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS - **Fecha:** ABRIL 5 DE 1983

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

Intervenciones de los Honorables.. (Continuación)

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Tama Márquez.-        | 31 - 32 |
| Mejía Montesdeoca.-   | 32      |
| Vayas Salazar.-       | 33 - 34 |
| Loor Rivadeneira.-    | 34      |
| Falquez Batallas.-    | 34 - 36 |
| Tama Márquez.-        | 37 - 39 |
| Carrión Pérez.-       | 39 - 40 |
| Tama Márquez.-        | 41      |
| Carrión Pérez.-       | 42      |
| Vayas Salazar.-       | 42      |
| Carrión Pérez.-       | 42 - 43 |
| Tama Márquez.-        | 43      |
| Mejía Montesdeoca.-   | 45 - 46 |
| Espinoza Valdivieso.- | 46 - 50 |
| González Real.-       | 50      |
| Tama Márquez.-        | 51 - 52 |
| Chiriboga Guerrero.-  | 52 - 53 |
| Espinoza Valdivieso.- | 53      |
| González Real.-       | 53      |
| Tama Márquez.-        | 54      |
| Pico Mantilla.-       | 54 - 56 |

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMI-**Fecha:** ABRIL 5 DE 1983  
SIONES LEGISLATIVAS

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

|                                                    |         |
|----------------------------------------------------|---------|
| Intervenciones de los Honorables.. (Continuación). |         |
| Tama Márquez.-                                     | 56      |
| Lucero Bolaños.-                                   | 57 - 58 |
| Tama Márquez.-                                     | 58 - 59 |
| González Real.-                                    | 59      |
| Tama Márquez.-                                     | 59      |
| González Real.-                                    | 59      |
| Tama Márquez.-                                     | 59      |
| Mejía Montesdeoca.-                                | 59 - 60 |
| Lucero Bolaños.-                                   | 60 - 61 |
| Espinoza Valdivieso.-                              | 61 - 62 |
| Loor Rivadeneira.-                                 | 62      |
| Lucero Bolaños.-                                   | 62 - 64 |
| Mejía Montesdeoca.-                                | 64 - 65 |
| Vayas Salazar.-                                    | 66      |
| Tama Márquez.-                                     | 66 - 67 |
| González Real.-                                    | 67 - 68 |
| Carrión Pérez.-                                    | 68      |
| Vayas Salazar.-                                    | 68 - 69 |
| Mejía Montesdeoca.-                                | 69      |
| Tama Márquez.-                                     | 70      |
| Pico Mantilla.-                                    | 70 - 71 |
|                                                    | .../... |



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ABRIL 5 DE 1983

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

|                                                   |         |
|---------------------------------------------------|---------|
| Intervenciones de los Honorables.. (Continuación) |         |
| González Real.-                                   | 71 - 72 |
| Vayas Salazar.-                                   | 72      |
| Baca Carbo.-                                      | 72 - 73 |
| Espinoza Valdivieso.-                             | 73      |
| Loor Rivadeneira.-                                | 73      |
| Pico Mantilla.-                                   | 73      |
| Espinoza Valdivieso.-                             | 74      |
| Tama Márquez.-                                    | 74      |
| Carrión Pérez.-                                   | 75      |
| González Real.-                                   | 75      |
| Carrión Pérez.-                                   | 76      |
| Tama Márquez.-                                    | 76      |
| Mejía Montesdeoca.-                               | 76      |
| Tama Márquez.-                                    | 77      |
| Espinoza Valdivieso.-                             | 77      |
| Loor Rivadeneira.-                                | 77 - 78 |
| Falquez Batallas.-                                | 78 - 79 |
| Tama Márquez.-                                    | 79 - 81 |
| Mejía Montesdeoca.-                               | 81 - 82 |
| Carrión Pérez.-                                   | 82      |
| Falquez Batallas.-                                | 82 - 83 |

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No.** CUARENTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS - **Fecha:** ABRIL 5 DE 1983

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

|    |                                                                                                                               |         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    | Intervenciones de los Honorables.. (Continuación)                                                                             |         |
|    | Tama Márquez.-                                                                                                                | 83      |
|    | Falquez Batallas.-                                                                                                            | 83      |
|    | Tama Márquez.-                                                                                                                | 83 - 84 |
|    | Mejía Montesdeoca.-                                                                                                           | 84      |
|    | Falquez Batallas.-                                                                                                            | 84 - 87 |
| IV | Interviene el Honorable Carrión Pérez para solicitar el informe pedido en anterior sesión respecto de la Ciudadela Mena Dos.- | 87 - 88 |
|    | Interviene el Honorable Vayas Salazar para observar la interrupción del H. Carrión Pérez.-                                    | 88 - 90 |
|    | Interviene el H. Carrión Pérez.-                                                                                              | 90 - 91 |
| V  | Clausura de la sesión.-                                                                                                       | 91      |

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente titular del mismo, se instala la Sesión-Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el licenciado Juan Quezada-Silva, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Asisten los siguientes honorables Representantes:-

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Ezequiel Clavijo Martínez  
H. Manuel Valencia Vázquez  
H. Alejandro Carrión Pérez  
H. Gonzalo González Real  
H. Fausto Vallejo Escobar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Juan Tama Márquez  
H. Arquímedes Valdez Carcelén  
H. Nelson Félix Navarrete  
H. Jorge Chiriboga Guerrero

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Wilfrido Lucero Bolaños  
H. Jorge Zambrano García  
H. Luis Mejía Montesdeoca  
H. Galo Vayas Salazar  
H. Severo Espinoza Valdivieso

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Hugo Caicedo Andino  
H. Eudoro Loo Rivadeneira  
H. Galo Pico Mantilla  
H. Carlos Falquez Batallas

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión. El Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "1.- Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones y de Registro Civil (Continuación); 2.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Artículo 188 de la Ley Orgánica de la Función Judicial; y, 3.- Segundo debate de la Ley de Educación (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: EL primer punto del orden del día.-----

-III-

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Nos habíamos quedado, señor Presidente, en el artículo once literal b). "Artículo 37.- Agréguese el siguiente inciso: "Si por culpa grave, perdón, literal b) Reformas a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, quedamos en una propuesta que hizo al Plenario el Honorable Nelson Félix Navarrete, en el sentido de reformar el artículo ciento cuatro de la Ley de Elecciones, reduciendo el período de propaganda electoral de seis meses a noventa días. Eso está por ser votado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto, ¿es aquí en este si

.../..

.../...

tio?-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Antes de pasar a la Ley de Registro Civil, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Entonces, en consideración la propuesta del Honorable Nelson Félix. Señor Secretario, sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "La propaganda en las campañas electorales no podrán iniciarse solamente noventa días anteriores a la fecha de la correspondiente elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "No podrán", "podrán iniciarse, podrán iniciarse solamente".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, quedaría así: "la propaganda en las campañas electorales no podrán iniciarse sino noventa días anteriores a la fecha de la correspondiente elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que lea el artículo, el artículo que establece ciento ochenta días.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo inciso del artículo ciento cuatro dice: "La propaganda en las campañas electorales no podrá iniciarse antes de seis meses anteriores de la correspondiente elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En vez de seis meses, tres meses, o días. Mejor es en días, noventa días. A ver, señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La propaganda en las campañas electorales no podrán iniciarse antes de noventa días anteriores a la fecha de la correspondiente elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta del Honorable Félix. Sírvase volver a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La propaganda en las campañas electorales no podrá iniciarse antes de noventa días anteriores a la fecha de la correspondiente elección".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, la redacción hay que componer: "antes de noventa días anteriores", me parece un poco redundante. Entonces, seamos más categóricos, digamos: "antes de noventa días". Se entiende que "antes de noventa días" son anteriores, obvio. Entonces, me permito, con la venia del proponente y la suya desde luego, que se diga: "antes de noventa días", si acepta el proponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Antes de noventa días del día de las elecciones". Sírvase leer nuevamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La propaganda en las campañas electorales no podrá iniciarse antes de noventa días a la fecha de la correspondiente elección, de la fecha de la correspondiente elección".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: "De la fecha de la correspondiente elección". "Antes de noventa días de la fecha de la correspondiente elección". Bueno. El Honorable Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR: Entiendo que para qué vamos a redundar igualmente, señor Presidente, si decimos "antes de noventa días de la elección", para qué tenemos que decir "de la fecha de la elección", "de la elección correspondiente". -punto-. Entiendo que en el fondo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Podría leer, señor Secretario, la sugerencia del Honorable Vayas?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La propaganda en las campañas electorales no podrá iniciarse antes de noventa días de la correspondiente elección".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Antes de noventa días de la correspondiente elección, o de la elección correspondiente". Cualquiera de las dos. "La propaganda.., señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La propaganda en las campañas electorales no podrá iniciarse antes de noventa días de la correspondiente elección".--

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Nelson Félix Navarrete. Antes, el Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: En la sesión anterior, yo me había opuesto a esta reforma, porque estaría en contra de un principio constitucional. Porque tendríamos que reformar dos disposiciones: la una, de la Ley de Elecciones, y la otra, de la Carta Fundamental de la República. Son hasta este momento, está en plena vigencia seis meses antes de la elección; o sea, se quiere reformar a noventa días antes de la convocatoria a elección.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer el texto correspondiente de la Constitución. El Honorable Nelson Félix.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, para pedirle a usted que se digne ordenar al señor Secretario lea el artículo ciento cuatro de la Ley de Elecciones completo, el primero y segundo incisos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que primero es analizar el aspecto constitucional, porque si choca con la Constitución de la República, no puedo poner a consideración su pedido. Así es que le ruego, por favor, leer el texto constitucional. Le rogaría al Honorable Gonzalo González que nos indique contra qué disposición constitucional atenta esta proposición del Honorable.-----

EL H. GONZALEZ REAL: De acuerdo con la ley, señor Presidente y señores legisladores, el Tribunal Supremo Electoral tiene que convocar seis meses antes de la elección a convocatoria de elecciones; o sea, la propaganda se realiza seis meses antes de realizarse la elección, sea de consejeros, concejales, de Presidente, de Vicepresidente y de Representantes a la Cámara Legislativa.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Representante, pero este Plenario puede reformar la ley, lo que no puede reformar es la Constitución. En ese caso, está en faculta-

.../..

.../...

des. El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: El proponente decía que la ley da el concepto que él vertió hace momentos, pero nosotros estamos justamente reformando la ley, como usted bien manifiesta, y esto es potestativo del Plenario de la Cámara reformar de acuerdo, con apego a la Constitución. Usted preguntaba ¿Cuál es el inconveniente constitucional? Y el Honorable proponente no le dice el inconveniente constitucional ni yo conozco tampoco. De tal manera que, si es óbice únicamente la disposición legal, nosotros con esta facultad que tenemos, estamos reformándola, y estamos en pleno derecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Falquez.-

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, honorables Representantes, tengo una inquietud, señor Presidente: si el Tribunal Supremo Electoral realiza la convocatoria a elecciones nacionales, se estima que en ese instante se inicia la propaganda. Estamos hablando, perdóneme, señor Presidente, convocamos a elecciones en una fecha, pero se autoriza la propaganda en otra fecha; lo lógico sería que tanto la convocatoria como esta propaganda esté totalmente unida. Entonces, si se convoca a elecciones, el partido determinado presenta su candidatura; se estima que en ese instante se inicia la propaganda. Va a ser muy difícil, realmente; va a crear una serie de conflictos, que convocadas las elecciones a nivel nacional y seccional se diga: se convoca a elecciones pero no se puede hacer propaganda; entonces, no tiene por objeto convocar a elecciones, señor Presidente. Lo lógico sería que busquemos un camino para que, estando la convocatoria a elecciones, esté totalmente en paridad con la autorización, de acuerdo a la Ley de Elecciones, para la propaganda respectiva. Señor, vamos a tener una serie de dificultades, porque por un lado es un contrasentido. El Tribunal Supremo Electoral convoca a elecciones, pero los partidos no pueden hacer propaganda; entonces, para-

.../...

.../...

qué se convoca a elecciones. Se estima que se convoca a elecciones para exhibir candidaturas, para exhibir programas de trabajo, para exhibir una propaganda. Y para exhibir un programa de trabajo, señor Presidente y honorables Representantes, de por sí es propaganda, exhibirlos nombres de los candidatos, de por sí ya es propaganda. Yo le solicito al Plenario que reflexionemos en este aspecto; que veamos el camino más viable para que tanto la convocatoria a nivel nacional y seccional hecha por el Tribunal Supremo Electoral esté en concordancia con esta autorización de propaganda, porque si no hay un contrasentido, señor Presidente. El Tribunal Supremo Electoral, en base a la Ley de Elecciones, convoca a elecciones, pero se dice: no se puede hacer propaganda; entonces, cómo el partido determinado, cualquiera que este sea, dice: este es mi candidato, este es el programa de trabajo, estos son los nombres de concejales y tanta vaina, si no puede hacer propaganda. Considero, señor Presidente y señores Representantes, que tiene que haber una concordancia entre la propaganda y la convocatoria, porque si no tiene objeto de que se convoque a elecciones, si no se va a proceder a hacer una propaganda. Y el espíritu del Plenario en cuanto a ahorrar tiempo, es por razones que ya se ha analizado: se paraliza el país, problemas de orden económico; problema que está el Parlamento en sesiones ordinarias y otros aspectos que varios legisladores lo han expuesto. Lo lógico, señor Presidente y señores Representantes, es que la convocatoria a elecciones esté en plena concordancia con la autorización a propaganda, si no no tiene objeto que el Tribunal Supremo Electoral convoque a elecciones, si no se puede hacer propaganda. Este es un contrasentido e invito al Plenario a reflexionar en este sentido, señor Presidente. Yo propondría, señor Presidente, la convocatoria a elecciones noventa días antes, y en ese mismo momento la autorización a realizar la propaganda respectiva; sino no tie-

.../..

.../...

ne razón de ser, señores legisladores, con el respeto -  
que se merecen todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene-  
la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, señores le -  
gisladores, la convocatoria a elecciones está estableci-  
da en la Ley de Elecciones, en el Capítulo segundo, titu -  
lado "Convocatoria a elecciones" y comprendido por los -  
artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro. Allí se -  
establece en el artículo cuarenta y cuatro que la convo -  
catoria a elecciones se hará con ciento veinte días de -  
anticipación al de las votaciones; de suerte que la Ley -  
de Elecciones confiere un tiempo distinto al de la convo -  
cación y al de la propaganda. Lo uno ocurre ciento vein -  
te días antes de la fecha de la elección y se abre el pe -  
ríodo de propaganda seis meses antes; o sea, ciento o -  
chenta días antes. Esto significa, señor Presidente, de -  
que la confiere, de que la convocatoria a elecciones se -  
hace con cuatro meses de anticipación a la fecha de la -  
elección, mientras que la propaganda se puede hacer con -  
seis meses de antelación. De suerte que, señor Presiden -  
te, si es que aceptamos el criterio del Honorable Fal -  
quez, que me parece válido, de que no sólo debemos acor -  
tar la propaganda, sino que es obvio que también tenemos  
que ver cómo queda la fecha de la convocación. Sería del  
caso, señor Presidente, que se proponga por parte del Ho -  
norable Falquez, la reforma al artículo treinta y cuatro,  
conjuntamente con la reforma que ha propuesto el Honora -  
ble Nelson Félix al artículo ciento cuatro. El Honorable  
Félix ha propuesto que se reduzca la propaganda electo -  
ral de seis meses a tres meses. Al Honorable Falquez le -  
tocaría proponer, asimismo, una reducción del período de  
convocación, teniendo en cuenta las actuales distancias:  
en el un caso, son ciento ochenta días, se acortaría a -  
noventa días; en otro caso, habla actualmente la ley de -  
ciento veinte días; podríamos pensar de que la convoca -

.../..

.../...

ción tendría que hacerse con sesenta días de anticipación o quizás con los mismos noventa días de anticipación, como ha insinuado el Honorable Falquez. De suerte que, ciertamente habrá que reformar los dos artículos para que exista la debida sindéresis en el acortamiento tanto de la fase de propaganda, como en la fase de convocación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, a no ser de que haya el tiempo suficiente como para leer todos los artículos pertinentes y analizarlos, a mí sí me preocupa una reforma de esta naturaleza porque, inclusive todos debemos recordar que la inscripción de candidaturas se la puede hacer, creo en un mes o dos meses antes de las elecciones, para efectos de que el Tribunal Supremo-Electoral y los Tribunales Provinciales tengan el tiempo suficiente, en cuanto a impresión de votos, etcétera. De manera que eso también es un detalle que hay que tomar en cuenta por si nos atrevamos a hacer una reforma de esta naturaleza que puede desarmonizar todo lo que ya existe vigente en el país. Además, señor Presidente, estimo de que por mucho de que resolvamos reducir el período, eso va a ser letra muerta, porque estamos viendo que aún estando vigente seis meses antes de las elecciones, comenzar la propaganda electoral, ya la propaganda comenzó hace un año. De manera que, señor Presidente, que hay que tener mucho cuidado, por cuanto -repito- hay un hecho especial...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: El hecho especial, decía, señor Presidente, de que un mes o dos meses antes, no me acuerdo en este rato bien, se faculta o hay la posibilidad de inscribir candidatos, para permitirles a los Tribunales Electorales que tengan tiempo de hacer las impresiones necesarias de los votos y de todos los documentos

.../...

.../...

necesarios para el ejercicio del sufragio. De manera, señor Presidente, que pienso de que hay, con detenimiento, hacer esta reforma, si es conveniente, porque pudiera ser que altere todas las disposiciones jurídicas que existen al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González.

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, el razonamiento hecho por el ingeniero Eudoro Loor es muy sensato. Cómo se puede hacer una convocatoria a elección por medio del Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo con la ley, de acuerdo con el artículo cuarenta y cuatro, cuatro meses antes de la elección; pero, al reformar tal como proponen los señores legisladores y, concretamente el Diputado Juan Tama, no podrá, dice, en esos treinta días que se ha hecho la convocatoria, hacer la propaganda de sus candidatos, porque si se quiere reformar a noventa días, tendría que suspenderse un mes, y tendría que haber consecuencia lógica entre lo uno y lo otro; o sea, tendríamos que poner tanto la convocatoria como la propaganda, tendría que ser durante los tres meses. Así tendría que haber una igualdad, una armonía entre las dos disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, renuncio al uso de la palabra; creo que iba a hacer la proposición formal el Honorable Falquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Me ratifico, porque como bien decía el Honorable Tama, para buscar una sindéresis en este particular; vuelvo a expresar lo que dije enantes. Todos los partidos políticos -hablemos en confianza- ya saben en el momento que se va a hacer la convocatoria, cuáles son los candidatos a nivel nacional, a nivel seccional, señor Presidente. Me preocupa es en cuanto al contrasentido de que, hecha la convocatoria, no se procede a hacer propaganda. Si, precisamente cuando se hace -

.../..

.../...

la convocatoria, es porque ya todos los partidos políticos tienen su organización para presentar sus candidatos, sus listas; y, se estima que al presentar las candidaturas, van a presentar su simbología, su propaganda, los programas de trabajo, una serie de aspectos que todos conocemos. Eso es propaganda, señor Presidente. Decir que no es propaganda, es crearnos un problema en el instante para el Tribunal Supremo Electoral ¿Cómo va a controlar a que un partido no haga propaganda, si tiene hecha ya la convocatoria? Se estima que si proclama un candidato a la Presidencia de la República, en ese instante en que se proceda a iniciar la campaña de proselitismo político. De tal manera, señor Presidente, planteo, en el momento oportuno plantearé la reforma al artículo cuarenta y cuatro, para que en lugar de ser ciento veinte días, sean noventa días, es decir, tres meses, para que exista concordancia con la propaganda. Que nadie me diga que primero tiene que hacerse la convocatoria; tiene que buscarse los candidatos, porque eso, los partidos políticos realmente lo van a tener; y, solamente se esperará el instante de realizar la convocatoria por parte del Tribunal Supremo Electoral, para efecto de arrancar la campaña política. En este instante, porque por ejemplo, se hablan hasta de candidaturas que ya están proclamadas, señor Presidente, y nadie tiene el derecho de decir no proclame el partido determinado, la candidatura de tal ciudadano. Lo puede hacer, señor Presidente, pero de manera oficial, para inscribir las listas, para ese efecto tiene que ser que esté en concordancia con el momento de iniciada la labor proselitista de propaganda. Eso va a ser muy difícil, señor Presidente, honorables Representantes, que el momento que se ha hecho la convocatoria diga: convocamos, pero no puede hacer propaganda. Hay un contrasentido, señor Presidente y honorables representantes. Si yo propongo la reforma del artículo cuarenta y cuatro, en el sentido de que de ciento veinte

.../..

.../...

días baje a noventa días para efecto de convocatoria, para que exista sindéresis con la propaganda que también hay, me parece, consenso en el Plenario, de que sea a partir de los noventa días, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, tengo entendido de que en eso hay un consenso. Quienes piensan que debe acortarse el tiempo de la propaganda, también piensan que debe acortarse el tiempo de la convocatoria; es decir, en eso hay consenso, no hay discusión en ese sentido. Lo que pediría es que en un solo artículo o quzás en dos artículos, pero uno seguido, al lado de otro, se haga eso para no ponerlo en una parte, el un texto, el un artículo y después en otro. Así que rogaría a la Sala que hagan uno o dos artículos y que lo propongan. - El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, sería el artículo once de este Proyecto, o doce, once o doce de este Proyecto; y podría decir, si me permiten los honorables proponentes, Honorable Félix y Honorable Falquez: - "En el artículo ciento cuatro reemplácese "seis meses" por "tres meses". "En el artículo cuarenta y cuatro reemplácese "veinte días" por noventa días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego, ¿tiene usted ya el texto de la proposición del Honorable Tama que, tengo entendido ha sido aceptado por el Honorable Félix? El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, quiero dar otro elemento para que meditemos tranquilamente en lo que pretendamos hacer. Para ser candidato a un funcionario público: si un alcalde quiere ser candidato a prefecto, tiene que renunciar seis meses antes de las elecciones. Entonces, ¿cómo es posible, señor Presidente, que a un individuo se le obligue a renunciar seis meses antes, y no puede emprender su campaña electoral sino tres meses después. Ven ustedes que esto puede causar una serie de problemas en la cuestión de los principios jurídi

.../..

.../...

cos vigentes que puede trastornar todo el sistema existente. De manera, señor Presidente, que no nos apresuremos tan así locamente, porque a la final vamos a aprobar algo que después nos vamos a arrepentir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Lo que acaba de anotar el Honorable Loor es cierto; pero no sólo que es cierto sino - que es absolutamente justo ¿Por qué tienen que renunciar con seis meses de anterioridad los empleados públicos - que quieran ser candidatos a una elección? Porque ellos, a diferencia de los legisladores, manejan cuotas concretas de poder político; ellos manejan, ellos tienen a su cargo empleados, tractores, maquinaria, recursos económicos, financieros, etcétera. Entonces, el legislador ha querido darle la debida independencia y quitar todo tipo de influencia de los sectores oficiales; entendiendo oficiales: consejos provinciales, municipales, Gobierno Central, entidades autónomas, etcétera, a la justa electoral. Porque ellos, en vísperas de los comicios electorales, con cuatro meses de anticipación, cinco meses de anticipación, tres meses y medio de anticipación podrían ejercer trabajos e influencias con recursos del Estado y utilizando sus funciones oficiales en favor de sus propias candidaturas o de candidaturas con las que ellos - simpatizan. De suerte que es muy justo que con seis meses de anterioridad abandonen todos sus cargos, quienes deseen participar en la justa electoral seis meses después. Ciertamente que según esto, tres meses tienen que descansar, pero así tiene que ser; no pueden, en un tiempo tan cercano a las elecciones, en los meses que van del - tercero al sexto hacia atrás, ellos seguir desempeñando - importantes funciones públicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Falquez.- Yo llamaría la atención, porque considero que ahí sí habría alguna disposición, creo que existe una disposición constitucional; pero en todo caso..El Honorable Carlos -

.../..

.../...

Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, el Honorable Llor ha dicho una gran verdad. Estimo que también no habrá, no creo que habrá inconveniente que haya consenso. En cierta forma ha habido una actitud discriminatoria contra los empleados públicos: son ecuatorianos - que con los mismos derechos tienen la capacidad de ser - candidatos. De tal manera que, en ese aspecto también habría que revisar para darles oportunidad para que los empleados públicos también puedan ser candidatos, señor - Presidente y señores Representantes. En el caso del Magisterio, es lógico también, señor Presidente, que el - maestro deba y pueda ser candidato, solamente con solicitar licencia tres meses; en igual consideración se podría legislar en el caso de los empleados públicos. Ellos han manifestado reiteradamente el deseo porque el Parlamento ecuatoriano revise este particular, y lo ha planteado por el Honorable Llor, pues cae precisamente en esta oportunidad, para que en el instante preciso se reforme esto. Precisamente, lo que estamos en este instante el Plenario de las Comisiones Permanentes revisando para llevar ciertas inquietudes que a lo largo de cuatro años de Función Legislativa, tanto el Magisterio como el sector de los empleados públicos, nos han hecho - por reiteradas ocasiones una serie de críticas y han planteado una serie de inquietudes. Yo discrepo de otros, de otra forma de pensar, pero un empleado público con pedir licencia tres meses antes, es suficiente, señor Presidente, no creo que tenga que sacrificarse los seis meses; - muchos de estos empleados públicos no ganan grandes sueldos como para pensar en que pueden solucionar sus problemas económicos, de la mantención de su familia; y aún - más, el problema de la carga que representa la actividad política. En iguales condiciones el maestro; el maestro no puede estar bajo ninguna razón también supeditado a - estos aspectos que de una u otra manera también impide -

.../...

.../...

que el Magisterio tenga las facilidades, para que dentro de sus miembros pueda ser representante del pueblo ante el Parlamento ecuatoriano. De tal manera que lo planteado por el Honorable Llor, estoy totalmente de acuerdo; - habría que revisar, analizar y ver lo más conveniente en el momento oportuno, que lleguemos a los artículos pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera que se presente. Existe ya la proposición del Honorable Tama. Así es. Señor Secretario, sírvase leer la proposición del Honorable Tama.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Tama, que será el artículo décimo dice: "En el artículo cuarenta y cuatro reemplácese "ciento veinte días" por "noventa días"; y, "en el artículo ciento cuatro reemplácese "seis meses" por "noventa días".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, en el artículo cuarenta y cuatro, ¿de qué? De la Ley de Elecciones, debe ser.

EL H. TAMA MARQUEZ: El Proyecto de Ley es "Reformas a la Ley de Elecciones". Entonces, no hace falta artículo por artículo irlo diciendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, el artículo de la Constitución que estaban solicitando que se dé lectura es el artículo cincuenta y ocho; pero, perdón, señor Presidente, entiendo que el Diputado González quiere hablar. Cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, yo había expresado en mi primera intervención que era anticonstitucional y voy a fundamentar por qué es anticonstitucional. El artículo cincuenta y ocho de la Constitución en actual vigencia, letra b) dice: "Los empleados públicos y, en general los que perciban sueldo del Erario Nacional o los que hubieren percibido seis meses antes de la elec -

.../..

.../...

ción". Señor, para ser candidato se necesita renunciar - seis meses antes; y una de las formas para poder ser des - calificado, para no ser candidato es no haber renunciado seis meses antes. Y yo le invito al Diputado Tama que me diga lo contrario, si estoy o no en la verdad. De tal ma - nera que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Representante...-

EL H. GONZALEZ REAL: Que tendríamos que reformar - también esta disposición constitucional para acoger; y - la otra letra que me voy a permitir leer con su permiso, señor Presidente, que dice: "Los que ejerzan mando o ju - risdicción o lo hubieren ejercido dentro de seis meses - anteriores a la elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero nada tiene que ver eso - con la fecha de convocatoria ni con...-----

EL H. GONZALEZ REAL: Es que si se llama, señor Pre - sidente, acortando el plazo, o sea de noventa días, para qué renunciaría el empleado público seis meses, con tres meses de anticipación, si se va a hacer la propaganda so - lamente en el lapso de los noventa días que se quiere po - ner.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, perdone que use un término muy común, el Honorable González creo que está en otra fiesta; no tiene nada que hacer lo que mani - fiesta, lo que usted manifiesta, señor Presidente. Esta - mos ahora preocupados en el caso de la convocatoria y de la participación. Lo que le preocupa al Honorable Gonzá - lez es el hecho constitucional, por cierto, de que tienen que renunciar quienes van a ser candidatos; pero eso es - otra cosa diferente, totalmente diferente. Su Señoría de - bía ordenar que se vote sobre los dos conceptos que le - preocupaba también para que vayan a renglón seguido en - los articulados que aquí se dijo, podría ser el once y - el doce. Pero el otro, creo que estamos conscientes to - dos; y aunque no estuviésemos nosotros de acuerdo con e -

.../..

.../...

se texto, tenemos que obedecerlo porque es precepto constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, efectivamente, estamos frente a dos problemas totalmente distintos: el uno, el que se ha planteado originalmente, hace relación solamente al acortamiento de los plazos para la convocatoria a las elecciones por un lado, y para la duración de la campaña, de la propaganda de la campaña electoral. Este es un problema que queremos resolverlo unificando los plazos, en noventa días para la convocatoria, y en noventa también para la propaganda electoral. Lo otro es un problema diferente que hace relación al tiempo en que deben renunciar quienes estuvieren en servicio público para poder ser candidatos; tan que es diferente el asunto y no tiene nada que ver con el acortamiento de plazo, que en el sistema vigente actual los plazos son diferentes pues, en la Constitución se habla de seis meses como el tiempo dentro del cual tendrá que renunciarse o antes de los seis meses, con relación a las elecciones, para poder ser candidato un elemento que esté sirviendo en el sector público, y se establece pues ciento veinte días, como el plazo de la convocatoria, ya vemos que actualmente existe la diferencia en el plazo y en el tiempo. De tal manera que no estamos nosotros, sino en esta ocasión tratando de unificar los plazos, pero en relación con la convocatoria y con el tiempo de duración de la campaña, lo otro si es al menos norma constitucional tendrá que quedar así, porque no podríamos, no tenemos facultad como Plenario para reformar la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Pico cerramos la discusión y votamos. El Honorable Pico tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. Me veo obligado a intervenir para dejar precisado mi pensa-

.../...

.../...

miento. Yo no creo que es muy diferente lo que aquí se ha leído ni nada tiene que ver lo uno con lo otro, y es respetable esa opinión; pero cuando se discute una ley, cuando se trata de elaborar un texto jurídico, tiene que haber coherencia, no sólo entre las normas del propio texto jurídico, sino que tiene que haber obediencia y sujeción a las normas constitucionales, y las normas constitucionales en determinado momento, tienen un dictamen obligatorio, un dictamen claro y definido; pero en otra parte, pueden tener una dirección orientadora, una institución que se establece en función de lo que se ha de ordenar las demás leyes de la República; y sostengo esta tesis, señor Presidente, porque en coherencia con la norma constitucional, hay varios artículos de la Ley de Elecciones que también hablan de seis meses, y esto acabo de revisar brevemente, porque hace un momento no disponíamos del ejemplar. Pero lo que más conocemos los legisladores, por haber sido candidatos y ahora legisladores, son los artículos que hacen relación precisamente a las elecciones de Representantes a la Cámara y a las elecciones pues de Presidente y Vicepresidente de la República; y solamente cito dos casos, señor Presidente. Dice que para ser miembro de la Cámara Nacional de Representantes, entre uno de los requisitos dice, no tener personalmente ni como representantes de personas jurídicas, contratos con el Estado, por lo menos seis meses antes de la elección. Habla de seis meses; luego se habla de prefectos y alcaldes, de vicealcaldes y se vuelve a repetir prácticamente el plazo, dice: no tener personalmente o como representante de personas jurídicas, con el consejo provincial o cantonal respectivo, por lo menos seis meses antes de la elección. En cada uno de estos casos, hace relación a los seis meses, a los que menciona la Constitución, y no hace por simplemente referir seis meses o porque le gustó esa fecha al legislador sino porque está guardando coherencia con la Constitución, y la Constitu-

.../..

.../...

ción le dice que no puede tener mando ni jurisdicción, -  
lo tengo a la mano el texto, pero lo que se acaba de -  
leer es que no puede tener mando ni jurisdicción seis me-  
ses anteriores a la elección y que no puede tampoco ejer-  
cer un cargo público seis meses antes de la elección ¿Por  
qué razón? Porque está abriendo el camino para que esos -  
seis meses sean los seis meses de la campaña electoral, -  
para que esos seis meses sean el período durante el cual  
se desarrollen las actividades partidistas, hagan o no -  
hagan campaña, lo que se dice es que no podrán ser seis-  
meses antes; pero unos podrán hacer seis meses, otros -  
cinco, otros cuatro, otros tres y otros dos. De tal mane-  
ra que una vez que se ha dado lectura a la Constitución-  
y a estas normas de la Ley de Elecciones, que por cierto  
pueden ser reformadas como aquí se están haciendo, creo,  
señor Presidente, que no es muy procedente, no es proce-  
dente, el tratar de hacer estas reformas, que en defini-  
tiva en este momento no son de una urgencia ni de una -  
trascendencia tal que, realmente obliguen a tomar una de-  
finición al Plenario de las Comisiones Legislativas, y -  
digo que no son de urgencia ni de trascendencia porque -  
no consta en ninguno de los proyectos, es una brillante-  
iniciativa de todos los legisladores, que en principio -  
fue compartida por todos o por casi todos, que se acaba-  
de conocer la cuestión constitucional, y que también, se-  
ñor Presidente, se enunció una preocupación, creo que -  
por parte de la Presidencia, que también es justa; si -  
bien es cierto que no se han iniciado formalmente las -  
campañas electorales, también es verdad lo que ha dicho-  
el Honorable Falquez, que ya hay candidaturas, unas ofi-  
ciales y otras no oficiales; a lo mejor aparecería con -  
que se quiere ya cortar una candidatura oficial, cortar-  
la campaña de una candidatura o que se quiera evitar la-  
campaña de otras candidaturas y, quizá no es el momento-  
oportuno para hacer esta reforma, a más de los razona-  
mientos que me he permitido hacer. En consecuencia, se -

.../...

.../...

ñor Presidente, quería dejar constancia de ese punto de vista, para evitar cualquier interpretación que vaya a distorsionar el sistema vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, la proposición del Honorable Juan Tama.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 10.- En el Artículo 44 reemplácese ciento veinte días por noventa días; y en el Artículo 104 reemplácese seis meses por noventa días". Hasta aquí la proposición del Honorable doctor Tama.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Tama, que se sirvan levantar el brazo. Señores, lo que se está restando son treinta días a lo que dispone actualmente la ley, porque la ley dice ciento veinte días, y de acuerdo con la proposición se reduce a noventa días; entonces, si quisiera consultar a los abogados en la Cámara sobre la inconveniencia o conveniencia de que un solo artículo se reforme en dos, de la Ley de Elecciones, si esto es posible. Yo creo que no habría ningún inconveniente. El Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, para que no quede duda, dividamos el artículo, hacemos un artículo diez; en el artículo cuarenta y cuatro reemplácese tanto por tanto; artículo once, en el artículo ciento cuatro reemplácese seis meses por noventa días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, señor Secretario, sírvase recoger la insinuación del Honorable Tama.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 10.- En el Artículo 44, reemplácese 120 días por 90 días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con esto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisla-

.../...

.../...

dores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- En el Artículo 104, reemplácese seis meses por noventa días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, once a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente. Que quede constancia del voto en contra del Honorable ingeniero Eudoro Loor. El Honorable Galo Pico, igual el del Honorable Gonzalo González.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Alejandro Carrion.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores legisladores, un minuto para una disgresión del tema que se viene tratando. Se ha venido manejando insistentemente para algunos ciudadanos, inclusive en forma cansina, el tema de la ciudadela Mena Dos. Se ha calificado de demagógica toda la acción que puede hacerse en favor de estos moradores que hoy visitan la que es su casa, la casa del pueblo, el Parlamento Nacional. Hay quienes han pensado que es demagogia o es campaña electoral el volver los ojos a una ciudadela asentada sobre muros de arena, que actualmente vienen derrumbándose y provocando una gran tragedia, dejando sin vivienda y poniendo en riesgo la vida de estos pobladores. El día de ayer, señor Presidente, también las dos escuelas que dan cabida a cerca de dos mil estudiantes, han sufrido nuevos daños y, además, en los últimos quince días, los estudiantes de estas escuelas han tenido que recibir clases en los propios patios de la escuela por la falta de seguridad y por la falta de un ambiente propicio...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Representante, le -

.../..

.../...

ruego que nos permita, por lo menos terminar el punto - del orden del día, e inmediatamente le doy la palabra.--

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, le agradezco, pero lamentablemente viven de aquí a una hora, y voy a terminar en treinta segundos, para no interrumpir importantes temas, de los cuales los moradores de la ciudadela Mena Dos, como hombres convencidos de la democracia, están conscientes que deben conocerse, pero el Parlamento también está consciente, y así aprobó en una resolución del Plenario, la prioridad a un proyecto que lamentablemente sigue en los archivos de alguna Comisión, de la cual inclusive el Presidente se permitió calificar de demagógico el proyecto; demagógico, ojalá la demagogia - no lleve a hacernos corresponsables también de la muerte aún de niños de esa ciudadela. Invito, señor Presidente, a que con la sensibilidad que le caracteriza, vuelva a - visitar la ciudadela y constate, como constató hace seis meses, los sucesos que están dándose ahí, por la desatención de los Poderes Públicos. El Banco Ecuatoriano de la Vivienda viene manifestando permanentemente que esto es culpa del Municipio, el Municipio que es del Banco de la Vivienda se ha hecho un contrato con alguna otra institución para un estudio geológico y ahora se echan la culpa entre estas instituciones, y encima de eso, un proyecto - que con sensibilidad los miembros de este Plenario, en el mes de diciembre, declararon prioritario; hasta el día de hoy, por la calificación de demagógico de quien - tenía que limitarse a dar un informe sobre lo sustantivo de la materia, ha quedado en el archivo de esa Comisión. Los moradores, el día de hoy vienen con el respeto y consideración al Parlamento Nacional, pero con la entereza de carácter a decir si el Congreso está para dar soluciones o si espera realmente una tragedia para dar un pronunciamiento. Por lo tanto, señor Presidente, habiéndose ofrecido reiterativamente a las insistencias que hemos - tenido que hacer para que se tramite algo que debía sa -

.../...

.../...

lir en veinte y cuatro o cuarenta y ocho horas, se nos -  
había informado, le habían informado a usted, señor Pre-  
sidente, porque a mí no se me quiso informar, porque a -  
quí hay Diputados que se reservan ese derecho, que bien-  
lo hagan. En todo caso solicito, señor Presidente, que -  
nuevamente a usted y al Plenario se sirvan informar si -  
es que ese proyecto, ese informe de ese proyecto ofreci-  
do para el día jueves reposa o no ya, para conocimiento-  
del Plenario; de lo contrario pues, el pueblo de Quito, -  
el pueblo de los barrios marginales representado en la -  
ciudadela Mena Dos, estará para juzgar la conducta de e-  
sos ciudadanos insensibles al dolor de los compatriotas-  
ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase con-  
tinuar con el proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La se-  
gunda parte: "Literal b) Reformas a la Ley de Registro -  
Civil, Identificación y Cedulación..."-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, me perdona.  
...exijo respeto también a un Diputado, que es el primer  
Diputado de Pichincha, un Diputado que exige que se a -  
tienda a la Provincia de Pichincha y que exige que se a -  
tienda a este pueblo. Yo he pedido una respuesta, señor-  
Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Representante, us -  
ted ha interferido el orden de la sesión, usted ha veni-  
do a hablar conmigo y le he ofrecido que, aún contra el-  
Reglamento, una vez terminado este punto, iba a escuchar  
lo a usted; pero usted no puede, señor Diputado, venir y  
dirigir la sesión, simplemente diciendo que es Legisla -  
dor de Pichincha. Yo tengo todo el interés en resolver -  
el problema, pero le pido a usted, en la misma forma que  
lo respeto a usted, usted respete al Presidente de la Cá -  
mara. Por favor, señor Diputado, no tiene la palabra...-

EL H. CARRION PEREZ: Pues lo lamento, señor Presi-  
dente, pero yo hablo porque usted se comprometió al tér-

.../...

.../...

mino de esta sesión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase seguir con...-----

EL H. CARRION PEREZ: Usted está incumpliendo, quede constancia que usted también está boicoteando a los intereses de esta gente. No es demagogia, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Legislador, que respete el orden de la sesión.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable.---

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, merece este gran sector de ecuatorianos aquí presentes, yo le hago acuerdo al Honorable Carrión y él tiene todo el derecho como Representante de Pichincha. Yo también soy Representante de El Oro, señor Presidente, y alguna vez cuando propuse un Proyecto de Control de Agua a la emergencia que vive en iguales o peores condiciones de este respetable sector de ecuatorianos que vive en Pichincha, me dijeron que estaba violando los Reglamentos, me quitaron la palabra y manifesté, señor Presidente, que los proyectos de importancia tiene que escuchárselo en un momento dado. Estimo, señor Presidente, que todos los legisladores estamos preocupados de los problemas del País; pero si en cada sesión metemos el problema de un cantón, metemos el problema de una parroquia, metemos el problema de una provincia, por justos que sean, por justos que sean, el problema, el problema en este instante no solamente es de un barrio importante y populoso de Pichincha sino del País y fundamentalmente, perdóneme, de la costa; y, sin embargo, he guardado la suficiente paciencia, porque estimo que no debemos obrar en función de voto sino en función del País. Yo le ruego, señor Presidente, que si se violan los Reglamentos para un legislador, yo también tengo el mismo derecho para que en este instante

.../..

.../...

se traten los proyectos múltiples que he presentado en beneficio de El Oro, del País y de la costa ecuatoriana.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase seguir con el orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "b) Reformas a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación". "Artículo 12.- En el Artículo 1, suprimase la frase "y confeccionar los registros electorales". Hasta aquí el artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo doce. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo doce, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- Derógase el Artículo 118". Hasta aquí el artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 118.- Obligación de elaborarlos.- La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación está obligada a entregar por duplicado a los Registros Electorales, al organismo electoral competente, clasificados por provincias, cantones, parroquias y mesas electorales, con treinta días de anticipación, al menos a la realización de una elección popular". Hasta aquí el artículo ciento dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables Representantes presentes, catorce a favor. Rectifico, señor Presidente, de catorce honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

.../..

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14.- El Artículo 119 dirá: "Artículo 119.- La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, pondrá a disposición del Tribunal Supremo Electoral los archivos del Departamento de Identificación y Cedulación a su cargo". - Hasta aquí el artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- El Artículo 120 sustitúyase por el siguiente: "Artículo 120.- La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, permitirá el acceso a sus archivos a los delegados de los partidos políticos, siempre que fueren autorizados por el Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de comprobar la corrección y autenticidad de los padrones electorales". Hasta aquí el artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando, señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Por esta sola vez...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, antes el Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, había dialogado con algunos compañeros legisladores la sesión pasada, para agregar un artículo por el cual se reforma

.../..

.../...

ría el literal a) del artículo diecinueve de la Ley de Elecciones. Ruego a su Señoría, señor Presidente, es cortito, para que se sirva el señor Secretario dar lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Mejía dice: "El literal a) del Artículo 19 dice: "Designar Presidente y Vicepresidente del organismo de entre sus miembros", debe decir: "Designar Presidente y Vicepresidente del organismo de entre sus miembros, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. En consecuencia, ningún miembro del Tribunal podrá desempeñar alguna de estas funciones por más de dos años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la proposición. Pregunto si tiene apoyo. En consideración la proposición del Honorable Mejía. El Honorable Juan Tama,-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, entiendo que el espíritu de la propuesta del Honorable Mejía es de que a nivel de Tribunal, de la Dirección del Tribunal Supremo Electoral, todos sus miembros tengan alguna vez opción de dirigirlo, miembros que significan todos los partidos políticos que allí generalmente se representan; en ese caso, señor Presidente, mucho más democrático para ser viable esta alternabilidad, sería que no exista reelección, que puedan ser Presidente y Vicepresidente por un solo período de un año, sin reelección. Le ruego someter a consideración del Honorable Mejía esta modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía acepta.---

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: No, no pude oír, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamento. El Honorable Tama propone que no haya reelección para los miembros.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: No hay problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta al Honorable Tama. En-

.../..

.../...

tonces, sírvase leer, señor Secretario, cómo quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición quedaría en la forma siguiente: "Designar Presidente y Vicepresidente - del organismo de entre sus miembros, quienes durarán un año en sus funciones, no podrán ser reelegidos, en consecuencia ningún miembro del Tribunal podrá desempeñar alguna de estas funciones por más de dos años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por más de un año, sería...--

EL SEÑOR SECRETARIO: Rectifico, señor Presidente:-- "Designar Presidente y Vicepresidente del organismo de - entre sus miembros, quienes durarán un año en sus funciones, no pudiendo ser reelegidos. En consecuencia ningún miembro del Tribunal podrá desempeñar alguna de estas - funciones por más de un año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que la última parte - ya no tendría ningún sentido, eliminar esa parte de "en consecuencia".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, estando de acuerdo en principio con la proposición que acaba de hacer el Honorable Tama, a mí me asalta una duda, no estaremos haciendo una excepción solamente con el Tribunal Supremo Electoral, porque creo que el principio es - que pueden ser reelegidos en muchísimos organismos hasta por una vez o después de un período. Desearía pues, que quienes están más enterados de estas disposiciones, en lo que se refiere a otros organismos, me aclaren, porque como digo, puede esto aparecer como...., no me refiero y creo que no es la intención del actual tribunal, sino es para el futuro; pero de todas maneras me asalta esta duda, señor Presidente, y desearía pues, por su intermedio, que se consulte, a que se me aclare esta preocupación, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía.-----

.../...

.../...

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, no tanto como aclaración, porque el doctor Severo Espinoza conoce más que el que está hablando; pero, por ejemplo, en la Corte Suprema de Justicia, que es el máximo organismo de justicia en el País, el Presidente de la Corte Suprema no puede ser reelegido, y yo creo, señor Presidente, que la alternabilidad es bueno, y habiendo en el Tribunal Supremo Electoral como hay, si no estoy mal, siete, siete miembros, pues por lo menos que den oportunidad a cinco de esos siete, para que sean Presidente o Vicepresidente, y no como está sucediendo ahora, que se quedan eternamente en las funciones. En todo caso, señor Presidente, respetando como el que más a las personas que actualmente están desempeñando; pero creo que la rotación es saludable para los intereses nacionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A mí me asalta una duda, estamos en la reforma a la Ley de Registro Civil..Punto de orden Honorable.-----

EL H. PICO MANTILLA: A propósito de esta indicación suya y de la que hizo hace un momento y respondió el Honorable Tama respecto a las reformas del artículo treinta y cuatro y ciento cuarenta y dos, si no me equivoco, creo que lo que procede es, señor Presidente, es a probar, si así decide el Plenario, y luego resolver, lo puede hacer el señor Presidente y haga conocer a la Sala, autorizando a Secretaría para que ubique los artículos con la numeración que corresponda, a fin de que, voy a citar el ejemplo. El artículo primero reforma el artículo diez de la Ley de Elecciones; el artículo segundo reforma el artículo quince; el tercero el artículo veinte y así sucesivamente; y luego pasa en la letra b) que dice el proyecto, con el mismo orden, vamos a suponer que partimos del diez, el diez del proyecto reformaría el primero de la Ley de Cedulación; y el once, el tercero o cuarto de la Ley de Cedulación, para que vaya en or

.../..

.../...

den cronológico y así permite un mejor ordenamiento, no sólo en la elaboración del proyecto sino, incluso en el estudio y aplicación de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, concretamente usted propone que se autorice al señor Secretario, para ubicar a los artículos aprobados, en orden cronológico ¿Cómo? - Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Sí, señor Presidente, la autorización es al señor Secretario para que ubique el artículo que se va a aprobar, en el número que corresponda, en el primer capítulo de la ley que se refiere a la Ley de Elecciones, esa es la autorización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Estimo que aunque se trata de un solo proyecto, se trataría de una reconsideración por cuanto, aunque es un solo proyecto, son materias completamente distintas, ya terminamos el problema de elecciones, estamos en la Ley de Registro Civil. De manera que yo pienso que es improcedente el que se lo plantee en esa forma y no como reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso es exactamente lo mismo, de acuerdo con una resolución previa de la Cámara, porque tanto la reconsideración como cualquier decisión de este Plenario requiere de las dos terceras partes de los votos, o sea que no hay ninguna diferencia, es decir, las voluntades que se requieren son exactamente las mismas, ese no era mi criterio, pero esa fue una decisión que tomó el Plenario. El Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, a pesar de que usted ya manifestó, pero creo que no se trata, con toda la consideración como es lógico al Diputado Eudoro Loor, tiene una reconsideración. Ya hemos tenido antecedentes, la famosa Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, se iba sugiriendo, inclusive asuntos que no tenían nada que ver con esa materia y pues

.../..

.../...

agréguese al artículo tal y, en realidad, ahora veo que como era lógico, en ese entonces el Plenario autorizó de que se vaya ubicando pues el artículo en la materia que corresponda, y así se ha actuado, señor Presidente, tal vez se trataría de una reconsideración si es que ya se hubiera aprobado el proyecto tal como dice el Reglamento; pero como estamos recién entrando a las transitorias, por eso me permití sugerir que se agregue este artículo y que como ha manifestado el doctor Galo Pico, éste se le ubique dentro de la materia que corresponda. En consecuencia, señor Presidente, yo me permitiría, con toda consideración, insistir en que se considere este artículo que me he permitido sugerir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que da exactamente lo mismo, si hay las dos terceras partes de los legisladores, consideran que debe ser aprobado este proyecto, tiene exactamente el mismo requerimiento que para una reconsideración. Sinceramente no creo que sea una reconsideración, porque no se está alterando ningún artículo, no se está cambiando ningún artículo, y estando en proceso de aprobación la ley, quizá la reconsideración sólo se justificaría en cuanto al orden. Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, sobre esto, creo que el asunto es clarísimo. Si leemos el primer acápite del oficio cero setenta y cinco de veintinueve de marzo, dirigido a su Señoría por parte de los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal se indica, con su venia, señor Presidente: "La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, ha estudiado detenidamente las indicaciones formuladas por algunos honorables legisladores en el Plenario de las Comisiones Legislativas, en primera discusión al Proyecto de la Ley de Reformas a la Ley de Elecciones y de Registro Civil"; esto significa que es un solo proyecto, que es una unidad y que incluye reformas a la Ley de Elecciones y reformas a la Ley de Registro Civil, y tan es así que existe un solo cuerpo en el que es

.../..

.../...

tá contenido ese uno solo proyecto, pueden ser dos leyes las que estamos reformando, pero lo estamos haciendo en un solo proyecto de reformas; de suerte que mientras no termine la última disposición correspondiente a la Ley de Registro Civil, podemos opinar sobre la Ley de Elecciones y sobre la Ley de Registro Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es Honorable, lo que ocurre es, nos parecería que debería ser ubicado en el Capítulo de Reformas a la Ley de Elecciones, es decir, que este artículo debe estar ubicado en el Capítulo de Reformas a la Ley de Elecciones. Señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición dice: "Designar Presidente y Vicepresidente del organismo de entre sus miembros, quienes durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelegidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo designar, simplemente un artículo así? Yo creo que debe haber algún antecedente. Sí, doctor.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Lo que pasa es que estamos reformando solamente un literal del artículo diecinueve de la Ley de Elecciones; y ese artículo, el literal a) dice ahora, comienza diciendo: "Las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral son: a) Designar de entre sus miembros..Entonces, eso es lo que estamos reformando, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Legislador, pero yo me refiero a la lectura que dio el Secretario, debe decirse que se reforma el literal pues. Entonces, luego, señor Secretario, leer la proposición nuevamente.

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición dice: "El literal a) del Artículo 19 dirá: "Designar Presidente y Vicepresidente del organismo de entre sus miembros, quienes durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelegidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración ese artícu -

.../..

.../...

lo; aclarándose que será ubicado en el sitio correspon -  
diente a las reformas de la Ley de Elecciones. Los hono -  
rables Representantes que estén de acuerdo con la pro -  
puesta del Honorable Mejía, que se sirvan levantar el -  
brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince honorables legisla -  
dores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Creo que habría ne -  
cesidad de dictar una disposición transitoria para con -  
templar el actual caso. Considero que al haberse aproba -  
do ese artículo, es imprescindible una disposición tran -  
sitoria para aclarar la situación del actual Presidente -  
del Tribunal Supremo Electoral, porque no habría ninguna  
disposición, no sabemos en qué condiciones queda el se -  
ñor Presidente del Tribunal Supremo Electoral. Disposi -  
ciones transitorias, señor Secretario. El Honorable Galo  
Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, voy a propo -  
ner una reforma al artículo seis de la Ley que reforma a  
la Ley de Elecciones. En la vigente dice que la primera -  
vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente  
de la República y las elecciones de prefectos provincia -  
les, alcaldes y vicealcaldes cantonales, las mayorías de  
los consejos provinciales y concejos municipales se rea -  
lizarán el segundo domingo de enero de cada cinco años.-  
Voy a proponer, señor Presidente, para que sea el último  
domingo de enero de cada cinco años. La razón es muy sen -  
cilla, en los primeros días de enero estamos todos feste -  
jando el año nuevo, seamos pragmáticos, festejamos los -  
días anteriores, estamos festejando a Quito, quienes han  
tenido el honor de nacer aquí y quienes tenemos el pla -  
cer de vivir en esta gran ciudad. Entonces, creo que, se -  
ñor Presidente, independicemos un poquito estos festejos  
que pueden ser cristianos, de fiesta cívica, etcétera, -  
con un acto tan serio como es elegir al Primer Mandata -  
rio, al primer ciudadano que va a regir los destinos del

.../..

.../...

País. Propongo, señor, en caso concreto, si alguna persona me apoya, la reforma a estas reformas, indicando que en vez del primero sea el último domingo de enero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero hacer notar una cosa, que si esta es una ley permanente, podría ocurrir que el día de las elecciones sea el primero de enero, podría ocurrir que el primer domingo de enero sea el primero de enero, es decir, tendríamos que aclarar ese asunto, antes de..El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, desgraciadamente estas cosas debieron analizárselas cuando se hicieron las reformas en la ocasión anterior. Me da la impresión, con el respeto del proponente, de que no se va a ver ante el País bien este cambio de fechas continuamente que aspira a hacer la Cámara de Representantes. Estimo que también postergarlas o prorrogar las elecciones para una fecha más arriba del mes de enero, también traería el inconveniente de que ya el invierno puede ser muy riguroso, porque ya es etapa invernal y que puede afectar en cuanto a la participación ciudadana de un acto electoral de tanta importancia. Entonces, con estas razones, señor Presidente, y queriendo que se mantenga lo que está aprobado para, inclusive no causar ni tergiversaciones ni mala impresión ante el País, me opongo a esa proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Falquez.----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Pese a que el Honorable Vayas ha manifestado las razones, señor Presidente, como usted bien lo manifiesta, de pronto por ahí el primer, el segundo domingo de enero nos cae primero de enero. Debemos recordar, señor Presidente y señores Representantes, que precisamente esta continuidad del Plenario de las Comisiones Permanentes, y para ir rectificando todo aquello que en un momento dado, de buena fe se tomó una decisión equivocadamente o de manera ligera. Yo fui parte de esa resolución en aquella oportunidad; y por salir

.../..

.../...

del paso, señor Presidente y honorables Representantes, - recordemos cuando teníamos en la víspera ya las elecciones de concejales y consejeros de las mayorías, un día - resolvimos que se hagan las elecciones en la fecha de aquella oportunidad, y al día siguiente, el señor Presidente de la Cámara, el ingeniero Raúl Baca Carbo nos manifestó que teníamos la última oportunidad, si no me equivoco un día miércoles, para tomar una resolución que permitiese que esas elecciones que se iban a realizar en aquella época, en aquella fecha, en aquel tiempo, sean trasladadas para unificar, señor Presidente y honorables Representantes, con la de la primera vuelta de los Presidentes de la República; eso trajo como consecuencia que los prefectos y alcaldes duren doce meses más en sus funciones; pero, señor Presidente, se lo hizo para salir en ese instante del paso, pero tenemos que reflexionar y ver, en el caso de Pichincha, el seis de diciembre, fiesta de Quito, después de quince días tenemos Navidad, después de una semana tenemos año nuevo, y después de otra semana tenemos las elecciones a nivel nacional y seccional. De tal manera que lo propuesto por el Honorable Galo Vayas me parece procedente, no creo que ningún candidato se beneficie o pierda con postergar tres semanas, y que sea claramente establecido, el último domingo de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en estas condiciones. Yo, señor Presidente, me apresuro a apoyar, porque tengo que admitirlo que en aquella oportunidad tomamos esta decisión, porque teníamos encima el problema de las elecciones de concejales y consejeros a nivel nacional, lo que nos permitió en un momento dado, tomar una resolución un día, y al día siguiente tomar otra decisión, y la tomamos ésta precisamente, para salir del trance que vivíamos en ese instante. De tal forma, señor Presidente, creo que es procedente y justo lo manifestado por el Honorable Galo Vayas. Yo había hablado con algunos legisladores y hemos visto que para independizar un-

.../..

.../...

poco, a veces el electorado es muy sensible, señor Presidente, y esto de estar junto a Navidad, junto a año nuevo, a veces puede traernos una serie de dificultades propias de la campaña política; de tal manera que al alargar tres semanas, no creo que en ningún aspecto se afecte a los intereses de los candidatos y de los partidos políticos ni del País, antes por el contrario, señor Presidente, con justísima razón en Navidad hay un receso general de actividad en el País; a la otra semana tenemos el receso de actividades generales de este País por efecto de año nuevo; y después la otra semana, en iguales condiciones, otro receso de actividades por el segundo domingo de enero, que en esta oportunidad cae ocho de enero, que también significaría paralizar el País. Busquemos un espacio de tiempo que nos dé independencia de las fiestas de Quito, de las fiestas de Navidad, de las fiestas de Año Nuevo y dejemos para que el País y para que los ecuatorianos reflexionen después de todas estas fiestas universales y de la fiesta de Quito, con mayor capacidad, con mayor amplitud, con mayor sensatez, con mayor oportunidad, señor Presidente, postergar para el último domingo de enero. Yo, particularmente no le veo en qué afecte, más bien esto trae, en cierta manera, un beneficio al País y a los mismos candidatos y los partidos políticos, señor Presidente. Apoyo la proposición hecha por el Honorable Galo Vayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego que lea el artículo correspondiente, porque si es primero, el primer domingo de enero, pues es el primero de enero. Esta vez, el primero de enero es domingo. En la ley, ¿qué dice?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En las reformas a la Ley de Régimen Provincial y de Elecciones, en el artículo sexto dice: "El Artículo 45 de la Ley de Elecciones tendrá el siguiente texto: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: La primera -

.../..

.../...

vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y las elecciones de prefectos provinciales, alcaldes y vicealcaldes cantonales y las mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales, el segundo domingo de enero, cada cinco años. La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y las elecciones de miembros de la Cámara Nacional de Representantes, se realizarán el primer domingo de mayo, cada cinco años; de no requerirse la segunda vuelta electoral presidencial, se realizarán solamente las elecciones de miembros de la Cámara Nacional de Representantes, en la fecha señalada en el inciso precedente". Es el texto completo del artículo seis de la reforma a la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, la propuesta del Honorable Vayas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se refiere, señor Presidente, únicamente al primer inciso, en el sentido de que en lugar de que conste el segundo domingo se diga: "el último domingo de enero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta del Honorable Galo Vayas. Tiene la palabra el Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Gracias, señor Presidente. Para plantear otra reforma, que creo que valdría la pena hacerle, ya que vamos a procurar, en bien del país, mejorar este artículo. Nosotros habíamos sostenido cuando se discutieron estas reformas, y seguimos pensando de la misma manera, que elegir legisladores en la segunda vuelta es distorsionar la representación del pueblo del Ecuador. Si elegimos en la primera vuelta, todos los legisladores están apoyando a un determinado candidato presidencial, con las mismas opciones triunfales que uno y que el otro; pero si hacemos la elección, señor Presidente, en la segunda vuelta, vamos a distorsionar lo que el pueblo del Ecuador quiere, porque será el ganador de la pri

.../...

.../...

mera vuelta el que cope con su sola influencia las curules de este Parlamento. Los partidos políticos que no entren a la segunda vuelta, se verán disminuidos muy gravemente, no para ellos sino para la democracia ecuatoriana. Los partidos minoritarios ya no tendrán aquí ni siquiera una curul; de suerte que, señor Presidente, lo que entonces se alegó es la dificultad práctica de usar cinco, - seis, siete papeletas, esto significaría ciertamente usar una papeleta más; pero frente a la dificultad práctica de usar una o dos, la de Representantes nacionales y Representantes provinciales, frente a eso, la distorsión que va a recibir el ejercicio político del País va a ser totalmente diferente: una será la composición de este - Parlamento si elegimos legisladores en la primera vuelta, y otra muy distinta va a ser si elegimos legisladores en la segunda vuelta. De suerte que, señor Presidente, si gracias a la inteligente intervención del Honorable Vayas, respaldada por el Honorable Falquez, vamos a arreglarle este artículo, arreglémoslo completo, esto es quizá más importante que lo otro, lo otro significa indudablemente quince días más de vida útil al País y quince días menos de esfuerzo y desgaste en la actividad electoral; pero lo otro significa, señor Presidente, la representación política del Ecuador durante dos, tres, cuatro, cinco años, depende si se reforma o no se reforma la - Constitución. De suerte que yo quisiera, señor Presidente, para no hacer un gran paquete que nos va a complicar mucho, a nivel de procedimiento, que votemos la propuesta del Honorable Vayas y luego votemos esta propuesta - mía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa sería una reforma a la - Ley de Elecciones.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Al mismo artículo, señor Presidente. En el inciso primero habría que agregar que en la primera vuelta también se elegirán legisladores; y en el segundo inciso habría que retirar, cuando habla de la se

.../..

.../...

gunda vuelta, retirar la elección de legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo para la proposi -  
ción del Honorable Tama? El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Respaldo la proposición, se -  
ñor Presidente, y sin muchas argumentaciones hago mía; -  
me permito hacer más las argumentaciones del proponente  
y sumando una más. La experiencia nos ha demostrado que  
los candidatos perdedores en la Presidencia y Vicepresi -  
dencia de la República, como premio a su cansancio cívico  
de recorrer la República, les ponen de primeros en -  
las listas, como decía el Honorable proponente, hagamos -  
que las cosas vayan en orden desde el comienzo. Por eso,  
señor Presidente, respaldo esa proposición e inclusive -  
creo que como es reforma al mismo artículo, bien se po -  
dría votar unificadas las dos reformas: la que había pro -  
puesto yo y la que ha propuesto el Honorable Tama.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carrión tiene la  
palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores le -  
gisladores, para oponerme a la propuesta del Diputado Ta -  
ma y para apoyar la propuesta del Diputado Vayas. Me pa -  
rece que la propuesta del Diputado Vayas, en cuanto a -  
que sea el último domingo del mes de enero, tiene senti -  
do, y por lo tanto es procedente por las razones que él -  
ha indicado. En cambio la propuesta del señor Diputado -  
Tama tiene el grave problema, primero de ser una más de -  
las tantas reformas que estamos empezando a introducir y  
que de alguna manera pues, van a saturar el ambiente na -  
cional, que no se acostumbra a que un día hagamos las co -  
sas y que estemos rectificando o deshaciendo esas cosas;  
pero en lo fundamental, me parece que el sistema actual -  
tiene la gran bondad de ir provocando una madurez demo -  
crática, una madurez del sistema que, obviamente en el -  
actual momento no lo percibimos, porque apenas estamos -  
arrancando una nueva etapa luego de diez años de dictadu -  
ra, que por desgracia el País ha tenido que soportar. -

...

.../...

Con esto quiero decir, señor Presidente y señores legisladores, que es preferible correr cualquier riesgo de - que los candidatos presidenciales perdedores sean candidatos a diputados o cualquier otra eventualidad menor, - al hecho de que un Presidente de la República se sienta huérfano desde el primer día en el Parlamento Nacional. - Sería demasiado grave revivir experiencias dolorosas en las cuales, realmente el Presidente de la República gana con una abrumadora mayoría, fruto del sistema electoral de dos vueltas, y al día siguiente se encuentra con un Congreso atomizado, con una cantidad de grupos políticos representados, de los cuales ni el partido del Gobierno ni ningún otro hace mayoría ¿Qué representa esto? Forzar mediante la ley al sistema de pactos, alianzas y componendas ¿Qué significa un pacto? Restar poder de acción gubernamental porque el Gobierno de turno tendrá que ver una mayoría en el Congreso y tendrá que entregar probablemente cuotas de poder, que un ministerio, que otro ministerio, que una institución o lo que crea conveniente para un contrapeso político que le permita tener fuerza y caminar hacia adelante. Si esto sucede desde el primer día de los cinco años o del período que estableciere la Constitución o sus reformas para la etapa presidencial futura, realmente estamos dando a luz una etapa constitucional absolutamente débil que provocaría una nueva pugna de funciones y, además, mediante ley estaría provocando este sistema tan rechazado por la vida nacional y propio de las democracias nuestras, que es el sistema de pactos y componendas. Por lo tanto, respetando la opinión del señor Diputado Tama, creo que es in conveniente para la democracia este sistema que se propone con la reforma a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo apoyo para una tesis y oposición para la otra, vamos a votar por partes. - Señor Secretario, sírvase leer la primera parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo sexto de las reformas a la Ley de Elecciones dirá:-

.../...

.../...

"El Artículo 45 de la Ley de Elecciones tendrá el siguiente texto: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: la primera vuelta electoral, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y las elecciones de prefectos provinciales, alcaldes y vicealcaldes cantonales y de las mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales, el último domingo de enero, cada cinco años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Habría que eliminar lo de vicealcaldes, puesto que la Ley de Régimen Municipal los eliminó; de suerte que aprovechemos para arreglar eso también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Elimine al vicealcalde. Vuelva a leer, señor Secretario, para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo sexto de las reformas a la Ley de Elecciones dirá: "El Artículo 45 de la Ley de Elecciones tendrá el siguiente texto: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: La primera vuelta electoral, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y las elecciones de prefectos provinciales, alcaldes cantonales y de las mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales, el último domingo de enero, cada cinco años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que aquí hay algo que no cuadra bien, porque se está dejando afuera los legisladores; y, entonces, tendría que..No sé. No sé si la votación tendría que ser por partes. Primero establecer la fecha, es decir, votar no el artículo sino primero el criterio de si se aprueba o no la fecha de la primera vuelta, creo que eso sería. Entonces, los señores legisladores que estén de acuerdo con que la primera vuelta sea el último domingo de enero, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legis

.../..

.../...

dores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, se ha aprobado que la primera vuelta será el último domingo de enero. Ahora vamos a la segunda parte. Si en la primera vuelta se incluyen también a los legisladores, creo que luego de aprobar este criterio aprobaríamos el artículo en total; entonces, los señores legisladores que estén de acuerdo que la elección de legisladores de la República sea también en la primera vuelta, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Honorable Carrión.-

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, como acabo de integrarme al Plenario, no sé si esta es la primera o la segunda discusión. Entiendo que es el segundo debate y por ende aprobación definitiva. De acuerdo con los Reglamentos, dejo planteada la reconsideración para la próxima reunión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha dejado planteada la reconsideración, es derecho del.. Está aprobado, está aprobado, así es, pero queda planteada la reconsideración.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Queda únicamente planteada, no aceptada la reconsideración, porque para la reconsideración se necesitará lo que dice el Reglamento, el número de votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las dos terceras partes de los asistentes, así es. El Honorable Alejandro Carrión.-

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, creo que son asuntos sumamente importantes para el País, y cuando planteo la reconsideración, no lo hago por una simple cuestión mecánica de tratar de reveer una votación que se ha provocado en este momento, justamente no planteo en este momento el Plenario acepte o no la reconsideración y por eso he dicho que dejo planteado para mañana que conozca el Plenario, porque quiero que haya el diálogo

.../..

.../...

go entre los legisladores, intercambiamos ideas, veamos las razones y, realmente las razones que hoy se han esgrimido para esta aprobación son valederas, creo que nos sumaremos los que sostenemos lo contrario; pero si en estas veinticuatro horas en que vamos a tentar serenamente, vemos que hay razones fundamentales para sostener lo contrario, creo que los señores diputados, con sensibilidad estarán de acuerdo en aprobar una reconsideración. Es por esto, señor Presidente y señores diputados, que no pretendo precipitar en este mismo momento, cuando todos tenemos un criterio formado, una reconsideración que no haya más que ratificar la misma votación; por eso le ruego que acepten la explicación y esperen para el día de mañana en que luego de cruzar ideas podamos ver si ratificamos o no esta decisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento, usted tiene todo el derecho para plantear la reconsideración y ha quedado planteada la reconsideración. En la próxima sesión se tomará la votación para ver si se acepta la reconsideración o no. En todo caso, vamos a votar el artículo ya con la redacción que recoja los criterios aprobados; es decir, está aprobado, pero lo que quisiera es armar el artículo. Honorable Tama ¿usted podría hacer la redacción? O ya la tiene. Hágame el servicio de leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Tiene que decirse: "Se reforma el artículo sexto del decreto tal, publicado en tal registro oficial..", porque sino simplemente diríamos artículo sexto, no estamos diciendo nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que perfectamente bien podríamos dejar..Ya tiene. Entonces, sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 6° del Decreto Le

.../...

.../...

gislativo N° 84 referente a la Ley de Elecciones, publicado en el Registro Oficial N° 180 de 10 de febrero de 1982 dirá: "El Artículo 45 de la Ley de Elecciones tendrá el siguiente texto: Las elecciones directas se efectuarán - en la siguiente forma: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y las elecciones de los miembros de la Cámara Nacional de Representantes, de prefectos provinciales, alcaldes cantonales y de las mayorías de los consejeros provinciales y concejales municipales, el último domingo de enero de cada cinco años. La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará en el primer domingo de mayo, cada cinco años". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quizá sería de poner: "en caso de ser necesario". Señor Secretario, sírvase dar lectura. Estamos leyendo para conformar lo que ya fue aprobado, lo que se va a aprobar es una redacción, porque ya los criterios están aprobados. Las reformas están aprobadas, exclusivamente la redacción es lo que vamos a aprobar. En cuanto tengamos el texto le voy a dar, pero de lo contrario no vamos a poder seguir adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo... Reemplázase el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 84 que reforma la Ley de Elecciones, publicado en el Registro Oficial N° 180 de 10 de febrero de 1982, con el texto siguiente: "El Artículo 45 de la Ley de Elecciones dirá: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y las elecciones de miembros de la Cámara Nacional de Representantes, de prefectos provinciales, alcaldes cantonales y de las mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales, el último domingo de enero, cada cinco años. La segunda vuelta electoral, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cin

.../..

.../...

co años, en caso de ser necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la redacción. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la redacción del artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, ya no tiene objeto intervenir porque ya fue aprobado. Gracias, desde luego.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo en realidad, señor Presidente, y usted sabe la estimación y el respeto que le guardo a usted, pero he estado pidiendo la palabra desde mucho antes del compañero Vayas y del compañero Carrión, pero yo sé, señor Presidente, que no es mala voluntad de usted y, posiblemente no me vio, pero el señor Edecán está ahí, al lado. Señor Presidente, yo quise recordar de que en febrero del ochenta y dos, o sea apenas hace un año, este mismo Plenario, creo que la mayor parte de los que estamos aquí, demoramos dos días en ponernos de acuerdo para reformar la Ley de Elecciones, en el sentido de que los diputados o los miembros de la Cámara Nacional de Representantes sean designados en la segunda vuelta electoral, en caso de haberla. Y, ¿por qué razón, señor Presidente? Porque, qué es lo que ha pasado en este régimen constitucional, de que lo que tenemos que propender es que sea un Ejecutivo fuerte, si no tiene por lo menos una mayoría relativa en la Cámara Nacional de Representantes, señor Presidente, va a pasar lo mismo que ha pasado en este actual régimen constitucional; pues, que tenemos que hacer remiendos, que tenemos que hacer pactos de toda índole, para obtener por lo menos una mínima mayoría. Eso se trata de co-

.../..

.../...

regir, cuando los diputados deben ser electos o elegidos en la segunda vuelta electoral, porque ahí sí ya se sabe más o menos cuáles son o cuál va a ser el Presidente de la República o cuál tiene las perspectivas de ganar, para que éste, señor Presidente, cuando ya salga elegido, como he manifestado, tenga una relativa mayoría en el Congreso. En todo caso, señor Presidente, como está planteada la reconsideración por parte del compañero Carrión, a la que me sumo, señor Presidente, quería recordar con toda cortesía y con toda cordialidad a los compañeros legisladores, que este fue uno de los puntos más controvertidos en febrero de mil novecientos ochenta y dos, cuando hace apenas un año se reformó la Ley de Elecciones, para tratar justamente el asunto que ahora nuevamente estamos regresando atrás y dejando en la misma forma como fue antes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya está terminado el asunto. Vamos a la siguiente disposición transitoria. Antes, el Honorable Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, quiero plantear antes, aquello que ya desde la primera discusión habíamos venido insistiendo yo con algunos legisladores. La Comisión presentó el informe, la Comisión que estudió este proyecto en relación, y concretamente a la duración indefinida de las cédulas de identidad y ciudadanía, Creo que se presentarían dos alternativas, señor Presidente, creo y estoy convencido que sería una reforma de gran contenido social, evitaríamos el vía crucis a los ciudadanos que tienen que obtener su cédula cada seis años, con costo, primero para el Estado, de un millón, cien millones o más, ya que mientras el costo de la cédula para el ciudadano es de cincuenta sucres, al Estado le significa ciento cincuenta o ciento sesenta sucres; pero eso no tendría importancia ante el aspecto de la incomodidad, ante los problemas que sufren los ciuda-

.../...

.../...

danos en largas colas, no sólo en las capitales de provincia sino en los cantones que tienen, señor Presidente, y hemos visto hace pocos días aquí en las oficinas del Registro Civil de la capital, una cola de doscientas personas que están tratando de renovar sus cédulas; y, hemos constatado con algunos colegas, algo más grave, que quienes quieren obtener algunos sures, van a permanecer allí toda la noche y venden su puesto en cien, en doscientos sures. En suma, para el campesino, para el ciudadano común y corriente constituye una molestia, una rémora, una situación muy gravosa. Por esta razón, señor Presidente, quiero presentar dos alternativas. La Comisión de lo Civil y Penal, a la cual tanto respeto en la persona de su Presidente, el doctor Valencia Vázquez, que en este momento no está presente, manifiesta que tendría algunos inconvenientes la duración indefinida de la cédula de identidad; ellos hablan de que los rasgos fisonómicos de las personas cambian; en suma, criterios respetables, pero desgraciadamente no se da una solución y únicamente como disposición transitoria se establece que las cédulas que van a caducar en este año, porque van a caducar tal vez en un ochenta, un setenta por ciento, las cédulas de los ecuatorianos y no va a haber tiempo para que esos ecuatorianos obtengan su cédula y puedan intervenir en la próxima elección. Entonces, señor Presidente, decía yo, si es que no es posible el que dure en forma indefinida esta cédula de identificación y ciudadanía, cuando menos que se prorrogue quince años, cuando menos, porque hoy se renueva cada seis años. Pero, señor Presidente, creo y vuelvo a repetir que sería de gran contenido social, el que evitemos este vía crucis, repetido, para los ciudadanos, no para los que residimos en las capitales de provincia ni en los centros cantonales. Tomemos en cuenta que hay campesinos, que hay ciudadanos que residen en lugares totalmente apartados de los centros cantonales y que constituye, para ellos, no el cos-

.../..

.../...

to normal de una cédula que puede ser insignificante, si no la pérdida de tiempo, las largas colas, el costo mismo del viaje, en suma, algo que resulta muy perjudicial. Entonces, señor Presidente, la Comisión, y vamos seguramente a entrar a considerar estas disposiciones transitorias, establece únicamente, y me voy a permitir con su venia dar lectura; dice, como disposición transitoria, simplemente que se acepten las cédulas caducadas para la elección, para la próxima elección; pero eso no soluciona el problema, señor Presidente, porque si bien va a permitir que todos los ciudadanos puedan ejercer el derecho del sufragio, pero naturalmente tienen que renovar su cédula, y esto ocurría cada seis años. Por eso, concretamente, señor Presidente, pido que se estudie, porque es un asunto importante y vale la pena detenerse unos minutos. Que se estudie la posibilidad, si es que no se establece como indefinida la duración de la cédula de identificación y ciudadanía, porque todos conocemos que hay dos clases de cédulas: la cédula de identidad, simplemente para los ciudadanos que no pueden ejercer sus derechos políticos, es decir, menores de dieciocho años; y, la cédula de identificación que es ya para los ciudadanos que naturalmente pueden ejercer sus derechos políticos. Repito, señor Presidente, si es que no es posible el considerar en la reforma a los artículos noventa y ocho y ciento tres de la Ley de Registro Civil que estamos reformando; de modo que no es esto un encaje ni es simplemente un injerto que estamos tratando de hacer en esta ley, lo que naturalmente debía haber armonía en las reformas. Si es que es posible eso, o cuando menos que se establezca pues, que la renovación de la cédula de identidad y ciudadanía se hará cada quince años. Esa es mi proposición concreta, señor Presidente, tratando de reformar el artículo noventa y ocho y ciento tres de la Ley de Registro Civil. Creo, señor Presidente, que vale la pena estudiar este asunto; vale la pena meditar, por-

.../...

.../...

que estamos -vuelvo a repetir- evitando el gran problema para los ciudadanos, especialmente campesinos, que hoy -día, señor Presidente, están haciendo largas colas, desde las primeras horas de la noche para poder coger turno y tener que permanecer dos o tres días en la ciudad. No hace falta sino recorrer, señor Presidente, la calle Guayaquil, para ver cómo están las colas allá en las oficinas del Registro Civil y Cedulación de Pichincha. De modo que concretamente pido, señor Presidente, que se reforme la ley, y vuelvo a repetir, presentado estas dos alternativas. Nada más, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero llamar la atención en el sentido de que en la cuarta Disposición Transitoria - se permitiría ejercer el derecho al sufragio para esta - próxima elección, y quiero que se medite que en quince - años la fisonomía de una persona cambia sustancialmente, y que eso podría dar origen a cierto tipo de fraude electoral, porque una persona que se cedió quince años a - trás, puede perfectamente ser confundida, y algún otro - ciudadano puede ejercer el derecho del sufragio con una - cédula ajena. Es decir, creo y estoy de acuerdo en que - debe estudiarse, pero como eso nos detendría en la aprobación de la ley, y para resolver el problema coyuntural ya hay la Disposición Transitoria cuarta; yo creo que - bien podríamos ir hacia allá, más aun cuando no hay una - proposición concreta, salvo que el Honorable Severo Espinoza quiera redactar..Sí.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, muy - respetable la opinión de su Señoría pero, naturalmente - no creo que en quince años cambie los rasgos fisonómicos; además, la fisonomía es una y la huella digital es lo importante en la cédula; pero no vamos a entrar a discutir asuntos que no corresponden en este momento. Tal vez, señor Presidente, concretamente pido que se reforme los artículos pertinentes de la Ley de Registro Civil, para - que las cédulas sean renovadas cada quince años; hoy se-

.../..

.../...

establece cada seis años; y, entonces, sin perjuicio de la disposición que como usted indica, salvaría la situación de las cédulas caducadas; es decir, ya no se exigiría a los ciudadanos que en este lapso cortísimo estén tratando de renovar su cédula porque están caducadas, caducan justamente en el mes de agosto, sino que esta cédula sea válida para la próxima elección y no tengan el gran problema económico y luego después el problema que he anotado de las dificultades. Entonces, concretamente, si es que tengo quien me apoye, pediría que la reforma a la Ley de Registro Civil se concrete, que las cédulas sean renovadas cada quince años, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe apoyo. El Honorable Galo Pico apoya. El Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: La Comisión de lo Civil y Penal, señor Presidente, hizo la misma argumentación que usted lo acaba de hacer, pero nosotros indicamos que debería durar, por esta vez, diez años, o sea renovable cada diez años y no como indica el doctor Severo; desde luego respetando el criterio del señor Legislador, que dice quince años, en razón de que el estado físico de las personas cambia en un lapso tan grande como es de quince años. La Comisión resolvió, pero sin poner en las transitorias, de diez años. No sé si el Plenario de las Comisiones acepte en lugar de lo que propone el Legislador Severo Espinoza, quince a diez, porque se podría perfectamente reformar, porque el problema que había es por las cédulas caducadas que hoy está salvada con esta disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que quizá son dos cosas distintas; primero, el revalorar la actual cédula caducada, y la otra es la reforma a la ley, estableciendo quince años de acuerdo con el pedido del Honorable Severo Espinoza, que le solicita el Honorable Gonzalo González, que se reduzca a diez años. Debería aceptar el Honorable. Ha aceptado el Honorable Severo Espinoza, que la reforma de la ley se haga, para darle un tiempo de va

.../...

.../...

lidez a la cédula, sólo de diez años. En todo caso, considero que primero habrá que hacer la reforma a la ley.-

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 103 dice: "Plazo de validez de las cédulas.- Las cédulas serán válidas - por el plazo de seis años, contados a partir de la fecha de su expedición". De acuerdo con la proposición del Honorable Severo Espinoza y la rectificación del Diputado-González, este plazo estaría sujeto a diez años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, habría que reformar el artículo ciento tres. El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, revisando el capítulo que tiene que ver con la cedulaación, uno nota - de que la foto no es el único elemento de identificación de una persona, y tan es así de que hay muchos países - que no usan la foto, por ejemplo, Estados Unidos, y que la cédula dura toda la vida, porque existen elementos - dactilares, etcétera. Otra cosa que se colige revisando - el capítulo de identificación y cedulaación de la ley, es que existe una serie de actos en la vida que a uno le - van haciendo cambiar los datos de la cédula, y uno está obligado, bajo pena de multa, en treinta días a acercarse a las oficinas del Registro Civil e Identificación, a cambiar su cédula. Digamos, en la cédula consta su nivel, su trabajo, su profesión, pues un joven de dieciocho a - ños se dirá que es estudiante; el rato que obtiene la li cenciatura, está obligado a acercarse a cambiar su cédula; el rato que saca su doctorado o su último título, es tá obligado a cambiar las cédulas. Originalmente puede - declarar una persona que obtiene la cédula a los dieciocho años, que es soltero; el rato en que se casa tiene o bligación de acercarse en los próximos treinta días a - cambiar su cédula, todo lo cual le va haciendo que actua lize su foto, que por lo demás -repito- no es el único - elemento de identificación que existe. Entonces, creo, - señor Presidente, que esto un poco desvanece el razona - miento hecho por el señor Presidente de la Comisión de -

.../..

.../...

lo Civil, en el sentido de que se desactualiza porque - hay una serie de circunstancias de la vida que van a producir renovaciones generalmente, antes de los quince años. De suerte que me permito proponer, señor Presidente, y le ruego someta a consideración del Honorable Severo Espinoza, que al menos dupliquemos el actual plazo - que establece el artículo ciento tres. Actualmente se establece un plazo de seis años; dupliquemos, pongamos doce años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza acepta que se duplique el tiempo a doce años. Bueno. Entonces, sírvase leer el artículo tal como quedaría, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Reformase el Artículo 103 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyo texto dirá: "Las cédulas serán válidas por el plazo de doce años contados a partir de la fecha de su expedición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la inclusión de ese artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primera.- Por esta sola vez, el segundo domingo del mes de julio de 1986 se elegirán las minorías de consejeros provinciales y de concejales municipales". Hasta aquí la disposición primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria primera. No, es sólo consejeros y concejales.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Propongo que se diga "legisladores".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué? ¿Legisladores?-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO:...(Vacío de grabación)...  
Cámara Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir ¿en el ochenta y -  
seis?-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Es decir, para que sea -  
igual medio período, dos años y medio, viene siendo...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, eso no podemos hacerlo  
sin reformar la Constitución; eso es motivo de la reforma  
constitucional que se está estudiando y eso tiene que ha  
cerlo en Congreso Pleno.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, en esa  
oportunidad presentaré.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Honorable Severo Espinoza.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Para preguntar, por su-  
intermedio, a alguno de los señores miembros de la Comi-  
sión, a qué se debe esta transitoria, no entiendo. ¿A -  
qué se debe esta transitoria, esta que acaba de darse -  
lectura?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una aclaración. Los señores -  
miembros de la Comisión de lo Civil y Penal ¿A qué se de  
be la transitoria? Tengo entendido a que se ha reformado,  
se extendió el tiempo de duración de los concejales y -  
consejeros; tengo entendido que es relación a eso. Sí.--

EL H. GONZALEZ REAL: Al tratar, señor Presidente,-  
de la reforma de la Ley de Consejo Provincial y de la -  
Ley de Régimen Municipal. Los concejales que están en ac  
tual desempeño de su cargo, duraban un período inferior-  
al que actualmente, de acuerdo a la reforma, duraban dos  
años y medio. En tal virtud, en ese sentido es la refor-  
ma que consta en la transitoria primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama, a mí me-  
pone preocupado porque no conozco el detalle exacto, pe-  
ro aquí lo único que dice es que se elegirán ¡Cuidado, -  
no se le prorrogue el plazo! No sé, quisiera un informe.  
El Honorable Juan Tama.-----

.../...

.../...

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, valdría la pena que en los debates, los legisladores contemos con las leyes que se discuten. Este rato, para poder participar en un debate, el legislador que quiera hacerlo, el legislador tiene que estar corriendo a la Secretaría tantas veces cuantas quiera informarse, porque hay un ejemplar y entiendo que la fotocopiadora está dañada, etcétera. Realmente, así es muy difícil trabajar, señor Presidente, realmente no satisface la explicación del Honorable Gonzalo González, porque se entiende, es obvio pensar de que a los consejeros provinciales que vamos a elegir la segunda semana, la última semana de enero de mil novecientos ochenta y cuatro se les reemplazaría el segundo domingo del mes de julio del ochenta y seis. No, discúlpeme, señor Presidente, se habla de las minorías, vamos a elegir las mayorías; esto hace pensar de que quienes fueron elegidos en mil novecientos ochenta, en diciembre de mil novecientos ochenta, durarían hasta mil novecientos ochenta y seis, de suerte que estarían durando seis años. Entonces, quizá, señor Presidente, valdría revisar la Ley de Régimen Provincial, las reformas a la Ley de Régimen Provincial que hicimos, etcétera, porque si no estos consejeros van a durar seis años pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo mismo que los alcaldes y los consejeros anteriores, ya han tenido una prórroga. Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, uno de los decretos que aquí se ha mencionado con ocasión de discutir uno de los artículos anteriores, se refiere a la reforma del artículo nueve de la Ley de Régimen Provincial. Si usted me permite, señor Presidente, voy a leer el segundo inciso de este artículo. El artículo primero del decreto de mi referencia que es el número ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial de diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, dice: "El prefecto y consejeros provinciales serán elegidos por un período de

.../...

.../...

cinco años. El prefecto provincial no podrá ser reelegido, y en el caso de los consejeros, podrán serlo después de un período"; y, viene el segundo inciso en donde creo que ya está claro el asunto. Dice así, señor Presidente: "El Consejo se renovará cada dos años y medio. Esta renovación comprenderá alternativamente cinco y cuatro, cuatro y tres, tres y dos consejeros, según que el número de estos sea de 9, 7, 5 respectivamente". Es decir, que de acuerdo con esta ley, a partir de su vigencia, esa renovación tiene que producir cada dos años y medio. Entonces, ciertamente falta una explicación, señor Presidente, para saber la razón de esta disposición transitoria - que dice: "por esta sola vez" ¿Qué trata de hacer por esta sola vez? Con esta sola vez trata de empatar las fechas de este artículo o no. Si es que es así, habría que explicarse, de otro modo ya no tenemos que estar poniendo una transitoria por una sola vez, si es que aquí esta ley ya modificó la Ley de Régimen Provincial. Por otra parte, señor Presidente, en la disposición transitoria - del mismo decreto de mi referencia, establece cuando se va a elegir. Con su permiso siempre para la lectura, señor Presidente, dice así: "Disposición Transitoria.- El segundo domingo del mes de enero de 1984, conjuntamente con la primera vuelta electoral presidencial, se elegirán prefectos provinciales, alcaldes, vicealcaldes cantonales, así como las mayorías de los consejeros provinciales y concejales municipales. Y el primer domingo del mismo año, conjuntamente con la segunda vuelta electoral presidencial, se elegirán los miembros de la Cámara Nacional de Representantes". He leído el texto completo. - Esto ya no correría con lo que hemos aprobado, pero he leído el texto completo para que tengamos la información que nos permita aclarar este problema o requerir nuevamente el dato que nos pueda proporcionar los señores miembros de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que esto hace relación -

.../..

.../...

precisamente, como lo decía el Honorable Tama. En el año ochenta se eligieron las minorías; de acuerdo con la ley deben durar cinco años, pero como ya se prorrogó a los - alcaldes y prefectos; entonces, ahora lo que se trata es de prorrogar también el tiempo de duración de los actuales concejales y consejeros, para que comience a ser regular y que a mitad de período se produzca la renovación; a mitad del período presidencial, a mitad del período legislativo, a mitad del período de los concejales y consejeros. Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, como todos - sabemos y todo el País sabe, se vienen conociendo por todo lado proyectos de reforma constitucional, muchos de ellos hablan de una renovación de la Cámara a mitad del período ¿Por qué vamos ya a sentar una fecha de elecciones cuando estamos en vísperas de una reforma constitucional en la que, a lo mejor se va a disminuir el período presidencial y todos los períodos a cuatro años? Hacer elecciones cada dos años. Estamos poniendo una disposición transitoria que no va a servir para nada. Espere-mos la reforma constitucional y allí fijaremos las fechas para mil novecientos ochenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Era precisamente lo que iba a sugerir, que esto no tiene una posición de urgencia, que en todo caso, si se produce la reforma constitucional, - habrá que reajustar toda la Ley de Elecciones y todos los períodos y todas estas cosas. Hay una proposición concreta del Honorable Tama, en el sentido de que se suprima la primera Disposición Transitoria. Apoyada. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la supresión de esa primera disposición transitoria .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera.- Por esta sola vez, el segundo domingo del mes de julio de 1986 se elegirán las minorías de consejeros provinciales y de concejales-municipales". Hasta aquí el texto, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Representantes - que estén de acuerdo con que se suprima esa primera dis-

.../...

.../...

posición transitoria, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisla-  
dores presentes, diez a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, se suprime la dispo-  
sición. Segunda disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, sí: "La Di-  
rección General de Registro Civil, Identificación y Cedu-  
lación entregará al Tribunal Supremo Electoral, hasta el  
30 de abril de 1983, todos los documentos e información-  
necesarios para la elaboración de los padrones electora-  
les".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El Honora -  
ble Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, aquí hay -  
una fecha en esta disposición transitoria, pero no sé si  
realmente el Registro Civil estará en condiciones de cum-  
plir con esta obligación que nosotros le impondríamos a-  
través de esta disposición transitoria. No sé si se ha -  
consultado, porque en caso contrario pues, tendríamos -  
que cambiar. Aquí se dice, inclusive treinta y uno de -  
marzo del ochenta y tres, creo que esta fecha ya la he -  
mos superado inclusive, treinta de abril del ochenta y -  
tres. De todos modos, puede resultar una fecha demasiada  
mente corta, si es que no hay esa consulta. Eso quería -  
saber.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tengo información, Honorable-  
Legislador, que ya se están entregando. Sinembargo, con-  
sidero oportuno lo que usted dice, y mejor pongamos un -  
número de días, luego de la aprobación de la ley.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Sesenta días sería, entonces,  
la proposición concreta, porque si están en condiciones-  
de hacerlo, pues lo van a hacer inmediatamente, y sino -  
pues, nosotros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En un máximo de sesenta días,  
luego de la aprobación de la ley.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Sí, a partir de la vigencia-  
de la ley; y, esa sería, entonces, la proposición concre-

.../..

.../...

ta: "sesenta días a partir de la vigencia de la ley". Si es que ya lo están haciendo en este momento, no estamos interfiriendo tampoco con eso, pero estamos... si es que hay alguna dificultad, que tenga un plazo prudencial para que puedan entregar estos documentos al Tribunal Supremo Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la disposición, de acuerdo con el criterio del Honorable Lucero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación entregará al Tribunal Supremo Electoral, en el plazo máximo de 60 días a partir de la vigencia de la presente ley, todos los documentos e información necesarios para la elaboración de los padrones electorales".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto de la disposición transitoria leída, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Se faculta al Tribunal Supremo Electoral para que pueda contratar el arrendamiento de los equipos necesarios para la computación y empadronamiento del próximo proceso electoral, sin previa autorización de la Comisión Nacional de Informática".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Valdría la pena saber la razón de ser de esta disposición transitoria, porque se le está exonerando de un requisito legal que ellos tendrían que cumplir ¿Por qué el Tribunal Supremo Electoral no puede cumplir este requisito y hay que exonerarlo? ¿Ha habido alguna petición fundamentada del Tribunal Supremo Electoral en ese sentido? Eso es lo que queríamos saber

.../...

.../...

de parte del señor Vicepresidente o de algún miembro de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al Honorable Gonzalo González, si es tan amable nos explique la razón de esa disposición.-----

EL H. GONZALEZ REAL: ..(Vacío de grabación)..el Tribunal Supremo para que pueda contratar el arrendamiento de los equipos necesarios para la computación y empadronamiento del próximo proceso electoral, sin previa autorización de la Comisión Nacional de Informática". La razón de que puede contratar el Tribunal Supremo Electoral, es porque en estos actuales momentos, la penuria económica del País no permitiría adquirir equipos comprando; en tal virtud, más fácil sería adquirir que comprar.

EL H. TAMA MARQUEZ: Punto de orden.-----

EL H. GONZALEZ REAL:...por la situación económica.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, para eso no se necesita autorización de la Cámara, peor todavía porque si no se va a comprar, entonces no va a ser un egreso de millones de millones, sino va a contratar el alquiler de la computación; eso va a costar mucho menos. Entonces, no tiene sentido esta disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que hay una disposición legal, Honorable Representante, que cualquier institución del Estado, antes de comprar o contratar, tiene que consultar para saber si hay máquinas en el Estado, que puedan prestar el servicio; porque parecería ser que hay una serie de computadoras ociosas en el sector público; entonces, esa es la razón por la que se exige que cualquier institución del Estado que quiera realizar un trabajo de computación, tenga que consultar al Estado para saber si hay una capacidad instalada ociosa. Esa es la razón. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, a más -

.../..

.../...

de lo que usted dice, la ley creó esta Comisión Nacional de Informática, dispone que cuando se vaya a arrendar o a comprar algún equipo de estos especializados, tiene que pedirse el informe a esta Comisión, no solamente porque hay la capacidad ociosa en determinadas instituciones públicas, sino para evitar que se compre cualquier tipo de maquinaria, cualquier marca; porque en los últimos tiempos, señor Presidente, como usted conoce, ha evolucionado tanto esta ciencia que hay una infinidad de máquinas computadoras, y la idea es que en el País existan no una sola, pero sí tres o cuatro marcas de esas máquinas con el propósito, diríamos de la parte de repuestos de entrenamiento y, sobre todo, como es de conocimiento general, este tipo de máquinas tiene sólo un período equis de duración, porque van saliendo cada vez máquinas más modernas, nuevas generaciones de estas máquinas, y es absurdo que el País compre para después de cinco años estas máquinas pasen a ser ya equipos obsoletos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, no tenemos la ley esta a la mano; sin embargo, del contexto de esta disposición transitoria se deduce lo siguiente: lo único que persigue esta disposición es liberarle al Tribunal Supremo Electoral del requisito de pedir autorización a la Comisión de Informática para contratar estos equipos para el proceso electoral. No veo, señor Presidente, la razón, si es que existe realmente ese requisito de obtener una autorización de parte de la Comisión de Informática, para poder hacer esta clase de contratación para arrendar estos equipos por parte del Tribunal Supremo Electoral, creo que el Tribunal puede solicitar esa autorización, pues estamos a tiempo. Distinto sería el caso de que ya mañana mismo tendría que ocupar estos equipos e iniciar el proceso electoral; entonces, quizá por la -

.../...

.../...

urgencia del tiempo, nosotros podríamos vernos precisados a consignar este levantamiento de este requisito de autorización de la Comisión de Informática, pero todavía el proceso electoral no ha despegado, y en consecuencia, el Tribunal Supremo Electoral creo que cuenta con el tiempo suficiente, indispensable para poder obtener esta autorización. Yo no creo que debamos, si es que existe esa disposición legal, levantarla, porque no veo la razón para obrar de esa manera. De tal manera que si existe la disposición mantengamos y suprimamos esta disposición que no le veo razón de ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted lo propone.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Sí, propongo la supresión de esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propone la supresión ¿Hay algún legislador que apoye? Hay apoyo. Honorable Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, respetando el criterio del distinguido colega doctor Wilfrido Lucero, creo que esta ley, este proyecto fue discutido en concordancia con el Tribunal Supremo Electoral, y si el Tribunal Supremo Electoral solicitó esto, es porque necesita, señor Presidente, Conocemos por alguna experiencia lo que significa depurar los padrones, hacer una transformación en el País, que todo lo que tenía a cargo la Dirección del Registro Civil pase a depender del órgano electoral como es el Tribunal Supremo. Creo que no cabría, tal vez, suprimir esta disposición porque, vuelvo a repetir, ha de haber sido un pedido que hizo la Comisión, seguramente el Tribunal Supremo Electoral, y debemos tomar en cuenta que el tiempo apremia, que el tiempo nos devora, y que naturalmente hay que dar todas las facilidades al Tribunal Supremo Electoral para que organice la gran contienda cívica que debe realizarse en el próximo año, dándole los medios y atendiendo a su pedido. De modo que por esta razón, yo estaría en contra de la -

.../..

.../...

supresión de esta disposición, señor Presidente. Vuelvo a repetir porque ha de haber sido el Tribunal Supremo Electoral el que pidió a la Comisión el que conste esta disposición. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Es una lástima que, realmente no se satisfagan todas las inquietudes; precisamente, no está el Presidente de la Comisión respectiva. En todo caso, pienso de que esto ha sido un pedido del Tribunal Supremo; y pudiéramos transar en el sentido, señor Presidente, de que se faculte el arrendamiento de los equipos, pero que se cumpla con los requisitos legales, porque parece que eso es lo fundamental frente al gran trabajo que va a tener el Tribunal Supremo Electoral de hacer el empadronamiento, la computación, de todo el servicio necesario, para hacer efectiva las elecciones. De tal manera, señor Presidente, que yo, más que la autorización del servicio de informática, no le veo problema; lo fundamental está en la facultad que debe tener este organismo para contratar los equipos necesarios, para que todo esté al día y a tiempo y en forma oportuna para la lid electoral del ochenta y cuatro. De manera que me permito hacer esa modificación para ver si no echamos al traste la aspiración del Tribunal Supremo, en el sentido de que pueda contratar estos equipos necesarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, en una intervención anterior, el Diputado Tama nos hacía notar con toda razón de que si es que es solamente para contratar el arrendamiento de equipos, el Tribunal Supremo Electoral no necesita de la autorización del Parlamento consignada en una ley, porque estimo que el Tribunal Supremo Electoral puede, como cualquier otra institución de Derecho Público, puede proceder al arrendamiento o hacer esta clase de contratos para el desenvolvimiento de sus actividades. No creo que haya prohibición legal algu

.../..

.../...

na expresa para que el Tribunal Supremo Electoral no pueda realizar esta clase de contratos de arrendamientos, - porque sino tendríamos que, cada vez que necesite hacer un contrato de arrendamiento de este tipo, reformar la ley y autorizarle para hacer esta clase de contratos de arrendamiento. Lo que yo creo, puede ser que esté equivocado, es que la Disposición Transitoria tercera o la que corresponda en el número, busca es, liberarle al Tribunal Supremo Electoral del requisito de obtener la autorización de la Comisión de Informática, porque parece que alguna ley está consignada que para hacer esta clase de contrataciones o adquisiciones, deberá obtener previamente la autorización o el visto bueno de la Comisión de Informática; eso me parece que está consignado en alguna ley. Si es que esto es así, entonces sí se explica por qué en esta Disposición Transitoria tercera nosotros levantamos esa autorización, según la propuesta que se nos hace, para que el Tribunal Supremo Electoral pueda directamente, sin sujetarse a este requisito previo de la autorización de la Comisión de Informática contratar, a arrendar los equipos que necesita para organizar el proceso electoral, y por eso es que mi proposición era de que no tendría pues razón de ser si es que es solamente para levantar este requisito que contiene alguna ley, actualmente en vigencia. Porque más nos vamos a demorar, señor Presidente, en expedir esta Ley, en que se publiquen, en que se convierta en Ley de la República, que en que el Tribunal Supremo Electoral pueda, ya debió estarlo haciendo, si es que existe esa disposición, puede obtener la autorización de la Comisión de Informática, para qué nosotros reformamos innecesariamente una ley que se la considera útil, según la expresión y la explicación que nos diera también el Diputado Mejía. Entonces, si es que el Tribunal Supremo Electoral ve que a lo mejor no pasa esta disposición, ya debió, repito, estar haciendo el trámite porque existe, según entiendo, vigente esta dis-

.../...

.../...

disposición; y, por consiguiente, creo que el tiempo que tiene el Tribunal Supremo Electoral no creo que falle es to, una simple autorización de esta naturaleza a demorar más de ocho días; creo que en este País demoran mucho - las cosas, cierto es; pero si se trata del proceso electoral del Tribunal Supremo Electoral, y de una Comisión- entiendo que también es responsable de lo que hacen, - pues no va a demorar la salida de esta autorización más- de unos ocho días. De manera que en cuanto al tiempo no- nos preocuparíamos porque existe el tiempo necesario pa- ra obtener esta autorización, por esas razones es que me permití hacer la proposición de que suprimamos esta dis- posición porque no le veo la razón de ser. Puede ser que el Tribunal Supremo Electoral haya pedido que se le levan te este requisito de pedir la autorización a la Comisión de Informática, puede ser que este pedido exista; aquí - ninguno de los miembros de la Comisión nos ha confirmado que este es un pedido del Tribunal Supremo Electoral; y, además, de ser pedido del Tribunal Supremo Electoral, - que nos indique también las razones que tenía el Tribu- nal Supremo Electoral, si hay una razón valedera, muy - graves, entonces, claro que nosotros podríamos aceptar - eso, pero si no encontramos las razones, pues no tenemos para qué consignar en una ley esa disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama. No, ya - no. El Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, creo - que se ha discutido lo suficiente, desde luego, salvo su mejor criterio, pero sí quisiera aclarar, señor Presiden- te, que de acuerdo con la ley, hay que pedir este infor- me a la Comisión de Informática, así se vaya a arrendar, porque resulta que se puede comprar la parte básica del- sistema de computación, pero hay determinados equipos o- las teminales, por ejemplo, que van cambiando de genera- ción o de modelo año tras año y, realmente resulta perju- dicial para el desarrollo mismo de la información en el-

.../..

.../...

País comprar un equipo; lo mejor es solamente una parte, la parte básica, comprar y el resto ir arrendando, para- que esos equipos que van pasando de moda o de modelo, ge- neralmente las empresas lo arriendan y van, a su vez a a- rrendar en otros países que están más atrasados que noso- tros. Pero la ley, señor Presidente, repito, exige este- informe para el arrendamiento y para la compra; pero co- mo manifestaba el señor doctor Lucero creo, inclusive, - señor Presidente, que el Tribunal Supremo Electoral ya- adquirió uno de los computadores, creo que está en proce- so el segundo computador, y lo que tal vez le falta son- las terminales para provincias; y, creo que el pedir un- informe de este tipo a la Comisión de Informática, así - se demore el trámite, no va a ser más allá de unos quín- ce días. En consecuencia, señor Presidente, creo que se- podría suprimir esta Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la supresión de esta Disposi- ción Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legislado- res presentes, siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. O sea, ahora vamos a- votar...-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Cite a los compañeros le- gisladores que estén en la barra para ver si es que...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se rectifica la votación. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la su- presión de esta Disposición Transitoria, que se sirvan - levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legislado- res presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la supresión, es de- cir, se elimina esa disposición transitoria. Siguiente - disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por esta sola vez, los ciuda- danos podrán ejercer el derecho de sufragio en las próxi

.../..

.../...

mas elecciones con las cédulas de identidad y ciudadanía caducadas, las mismas que se renovarán a partir del 17 - de octubre de 1984".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera que se tome en consideración lo que se aprobó. El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, estoy de acuerdo con el espíritu de esta cuarta transitoria, únicamente me permito sugerir, tal vez un cambio por la redacción por un término que no lo veo muy cristiano. Dice: - "Por esta sola vez, los ciudadanos podrán ejercer el derecho de sufragio en las próximas elecciones con las cédulas de identidad y ciudadanía caducadas", este término no me parece tan bien, caducadas es una cosa que está al margen de la ley; tal vez podríamos dar el mismo alcance o significado si decimos, por ejemplo, cambiamos sólo esta palabra y decimos: "por esta sola vez, los ciudadanos podrán ejercer el derecho de sufragio en las próximas elecciones con las actuales cédulas de identidad y ciudadanía". -punto, las mismas que se renovarán a partir del primero de octubre de 1984".-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: ¿Ya no se prorrogó eso, - señor?-----

EL H. VAYAS SALAZAR: No, si es que se necesita la-transitoria podría ser así; porque, quiero decir concretamente, señor Presidente, que no está bien el término - "caducadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera que se analice bien-esto porque ya hay un artículo aprobado, pero evidente -mente, de acuerdo con la ley, hay algunas cédulas que ya caducaron, que ya caducaron. Entonces, tendría que aclararse bien esto. El Honorable Juan Tama tiene la pala -bra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, en efecto, -si reformamos ya el artículo ciento tres; le dimos una -duración de doce años a todas las cédulas que tenían du-ración de seis. Al establecer esta Disposición Transito-

.../..

.../...

ría les estaríamos dando validez a las cédulas que cumplieron los doce años; de suerte que de eso se trataría, que cumplieron los doce años, se caducaron hace seis años. Al aprobar esta transitoria, estaríamos dándole validez a las cédulas caducadas seis años ha, porque reformamos el artículo ciento tres de la Ley de Registro Civil, alargando el plazo de duración de la cédula; de los seis a los doce años, con esta transitoria podrían votar quienes tienen una cédula que la recibieron hace doce años, un día, dos días, tres días, cuatro días, o mejor dicho, hace más de doce años; o sea, esto valdría la pena quizás, señor Presidente, de que votemos el criterio, si queremos que voten quienes tienen una cédula que la recibieron hace más de doce años o que quienes recibieron su cédula hace doce años pueden votar, en virtud de la reforma del artículo tres, esto les hace sujetos de votación a quienes tienen su cédula recibida hace más de doce años. Entonces, quizá valdría, señor Presidente, y así lo propongo que votemos el criterio; si votan quienes tienen su cédula emitida hace más de doce años o no votan, si no votan, ya no hace falta la transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera también llamar la atención en un sentido, pueda ser que hayan cédulas que han sido caducadas y ya se renovaron; y, sin embargo, el ciudadano puede tener una cédula caducada y una cédula renovada, y se le podría estar dando la facultad de que vote dos veces. Entonces, yo sí rogaría que por favor prestemos atención a esto, y en todo caso, me atrevería a sugerir que no terminemos la ley hoy y que se estudiara esto con el debido cuidado para que se cumpla con el objetivo que se tiene. El Honorable Gonzalo González.---

EL H. GONZALEZ REAL: La transitoria tercera analizó y estudió la Comisión, en razón de que hay cédulas que caducaban en el presente año de mil novecientos ochenta y tres, y por lo tanto, no podían ellos sufragar en la elección de Presidentes y Vicepresidentes y de Repre-

.../...

.../...

sentantes que se llevará a cabo en el año de mil nove -  
cientos ochenta y cuatro. Esa es la razón única, por eso  
se pone que los que tengan cédulas caducadas, por esta -  
sola vez votarán en la presente elección; pero la propo -  
sición que se aprobó por catorce o trece votos en esta -  
misma sesión, fue la presentada por el Legislador Severo  
Espinoza, que a partir de esta fecha, de aquí a doce a -  
ños tendrá la cédula de identidad doce años de duración.  
Creo que me explico lo suficientemente claro, señor Pre -  
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión.-

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, parece que -  
la propuesta suya tiene mucha razón de ser. No podemos -  
precipitar una decisión en este momento, sabiendo las -  
graves consecuencias que esta puede tener; por lo tanto,  
me parece que habiendo una propuesta de su parte, habien -  
do el apoyo a la propuesta formulada por la Presidencia,  
lo lógico es que se someta a consideración del Plenario -  
si acoge o no esta sugerencia. De mi parte, estoy plena -  
mente de acuerdo en que pidamos la información que usted  
sugiere dejemos en suspenso hasta cuando tengamos esos e -  
lementos de juicio para poder resolver, es decir, que no  
precipitemos el término de la aprobación de esta Ley en -  
este momento, por inconveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero aclarar que no pue -  
do hacer proposiciones; en todo caso, es mi obligación -  
hacer notar algún, pero la proposición tiene que venir -  
necesariamente de un legislador.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, acojo la su -  
gerencia suya y elevo a propuesta como moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del Honorable Ca -  
rrión es de que no se apruebe todavía esta Disposición -  
Transitoria hasta no encontrarle, por lo menos una redac -  
ción que impida que se tergiverse el objetivo de esa dis -  
posición; es decir, sí.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Aquí hay una redacción que la

.../..

.../...

hemos preparado con el Honorable Tama. Podría, si su Señoría así lo dispone, escucharse; si es que no le satisface al Honorable Carrión, podríamos encargar a la Comisión de lo Civil y Penal que se presente mañana porque, ¿qué es lo que va a presentar, señor Presidente? Todos pensamos, pero no va a presentar nadie.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo solamente iba a respaldar lo que había expresado usted y que ha sido elevado a moción por el compañero Carrión, porque no creo que nos pase nada si demoramos solamente hasta mañana, señor Presidente, porque este es un punto que aparentemente no representa mayor cosa, pero en la práctica es muy importante, porque por ahí podría estar creándose una seria distorsión y dando lugar a problemas posteriores. Yo creo que tanto el Diputado Vayas como el Diputado Tama y la Comisión de lo Civil, estarán de acuerdo en redactar bien esta disposición; porque, además, señor Presidente, está también a su vez planteado una reconsideración. Creo que, repito, hasta mañana no pasa nada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, precisamente, creo que es exactamente lo mismo y no deberíamos precipitarnos porque podemos cometer un error, precisamente por no precisar en la disposición transitoria; así sería. Hay una proposición del Honorable Carrión, en el sentido de que no se vote esta Disposición Transitoria hasta el día de mañana, en que la Comisión de lo Civil y Penal podría proponer un texto estudiado de esta Disposición Transitoria. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Carrión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la votación. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con -

.../..

.../...

la proposición del Honorable Carrión, que se sirvan levantar el brazo. Que se lea la propuesta. Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Que la cuarta disposición del Proyecto no se apruebe el día de hoy sino hasta que mañana presente un informe la Comisión de lo Civil y de lo Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Carrión, que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando, señor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce honorables legisladores presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Lea la disposición cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Cuarta. Por esta sola vez, los ciudadanos podrán ejercer el derecho de sufragio en las próximas elecciones con las cédulas de identidad y ciudadanía caducadas, las mismas que se renovarán a partir del 17 de octubre de 1984".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, presento una redacción sustitutiva que sería la siguiente: "Por esta sola vez, podrán votar todos los ciudadanos que dispongan de cédula, sin tomar en cuenta el plazo de su vencimiento. -punto seguido- La renovación de las cédulas se efectuará a partir del primero de octubre de 1984". Hasta allí el texto, señor Presidente. La razón de ser, se procura de que voten todos los que tienen cédulas, sin tomar en cuenta cuando se emitió esa cédula. De suerte que si ese es el espíritu, señor Presidente, de esta malograda disposición cuarta del Proyecto, vale la pena de cirlo en la forma más clara y sencilla posible, y eso hemos procurado hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, creo que no

.../...

.../...

vale la pena que nos enredemos más en el asunto; la idea que acaba de exponer el Honorable Tama puede quedar contenida en el mismo artículo que acabamos de dar lectura, en la forma que me voy a permitir indicar; y, además, es práctico, estábamos revisando aquí las cédulas de identidad y, efectivamente aquí hay una fecha de emisión, fecha de expedición dice aquí; y, abajo dice: fecha de caducidad. De tal manera que está muy bien usada la palabra, decir cédula de ciudadanía caducada, porque esta cédula está caducada. El catorce de febrero del ochenta y tres la cédula del Honorable González está caducada, y así habrán tantas cédulas. Entonces, el término está muy bien utilizado, y digo no en afán de crítica, el asunto es que el término está bien usado, señor Presidente. Entonces, me permito resumir, para guardar armonía con lo que se aprobó hace un momento, es decir, que las cédulas van a durar doce años. Creo que la propuesta debe haber sido otra, pero en fin, se aprobó así. Leo, señor Presidente, con su permiso, utilizando casi la misma frase, casi hasta el mismo texto casi hasta el final: "Por esta sola vez, los ciudadanos podrán ejercer el derecho de sufragio en las próximas elecciones con las cédulas de identidad y ciudadanía caducadas, las mismas que se renovarán de conformidad con la ley", ponemos "de conformidad con la ley", estamos de acuerdo con lo que aprobamos hace un momento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González.--

EL H. GONZALEZ REAL: Parece que el Diputado Juan Tama no quiere entender lo claro, como expreso en mi exposición. La cédula de identidad tiene una fecha de emisión, por ejemplo, un veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, de acuerdo a la Ley del Registro Civil, dura una cédula de identidad seis años y tiene una fecha de caducidad tal que, como decía el Diputado Galo Pico Mantilla, caduca el catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres; es decir, que ya no se po -

.../..

.../...

dría votar en las elecciones del año de mil novecientos-ochenta y cuatro, por eso es que se ha puesto la transitoria con la indicación que acaba de hacer en este momento el doctor Galo Pico Mantilla que, creo que está completamente claro. Ahora el señor Diputado Severo Espinoza ha manifestado de que las cédulas deben tener una duración de doce años, a partir de esta fecha, estas cédulas durarán doce años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, pregunto ¿Y qué pasa si ese señor que se le caducó la cédula en junio, ha sido dirigente y ya obtuvo otra cédula? ¿Puede votar con la caducada, también con la nueva? La caducada le retiran, le retiran ¿Y, si digo que se ha perdido? Bueno, en todo caso eso será cuestión de padrones, tengo entendido, será cuestión de padrones. A ver, Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, estoy de acuerdo con el texto que, entiendo recoge la inspiración del Honorable Tama, que propuso Galo Pico, pero entiendo también, señor Presidente, que tanto en el texto original como en el sugerido, hay un verbo que está mal empleado. Dice: "por esta sola vez, los ciudadanos podrán ejercer el derecho del voto"; si sabemos que es una obligación; entonces, el verbo tendría que ser cambiado, en vez de "podrán", "deberán"; porque de lo contrario, estamos aquí constituyendo ese derecho en potestativo, al arbitrio del ciudadano, cuando esto es una obligación. "Deberán".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, porque puede ser que no necesiten ejercer el derecho con una cédula caducada. El ingeniero Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, para apoyar la inquietud, porque el problema que veo es que si tiene que abrirse nuevos padrones, nueva posibilidad para inscripciones antes de las elecciones, esta nota tal como está saliendo, de que puede votarse con cualquier cédula

.../..

.../...

la, puede traer complicaciones muy serias, en realidad, en este instante si se trabajara solamente con los padrones existentes, no habría problema. Porque igual con su cédula se presenta el ciudadano en una mesa, pero de abrirse inscripciones se prestaría a una cantidad de problemas y de burlas a la Ley de Elecciones que resultaría muy grave. De tal manera que creo que debería pensarse seriamente en alguna fórmula que evite este problema.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Severo Espinoza.---

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, yo únicamente digo que se ha discutido lo suficiente, y entiendo que debemos terminar este Proyecto por la importancia que tiene y por las razones que usted había expresado con anterioridad. Entiendo que se ha discutido y creo que debemos votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, para insistir en que se mantenga el verbo "poder" porque en el caso de las mujeres es facultativo, por lo mismo para los analfabetos; entonces, con eso no hay problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la proposición del Honorable Tama.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Tama dice: "Por esta sola vez podrán votar los ciudadanos que dispongan de la cédula de identidad y ciudadanía sin tomar en cuenta el plazo de su vencimiento. La renovación se efectuará a partir del primero de octubre de 1984".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, hay que cambiar esta última parte para decir "de conformidad con la ley" para estar de acuerdo con las reformas que acabamos de aprobar; en lugar de la fecha se pone "de conformidad con la ley"; estaríamos de acuerdo, sí acepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, está aceptado. Sírvase, señor Secretario, tomar en consideración.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por esta sola vez podrán votar todos los ciudadanos que dispongan de la cédula de identidad y ciudadanía sin tomar en cuenta el plazo de su vencimiento. La renovación se efectuará de conformidad con esta ley". Hasta aquí el texto de la proposición del Honorable Tama, con la indicación del Honorable Pico.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: De esta Ley o de la ley en término genérico, porque esa ley no habla de cómo se renova. De acuerdo con la ley, no más. De acuerdo con la ley. Ya. Honorable Severo Espinoza ¿Se dan cuenta de las dificultades que tenemos?-----

EL H. ESPINOZA VALIDIVIESO: Señor Presidente, yo sí creo que vale la pena revisar la redacción, porque aquí hemos reformado ya el artículo de la Ley de Registro Civil, estableciendo que sea la renovación cada doce años; pero esta es una discusión transitoria, desde cuando va a contar estos doce años; desde la fecha en que es tán ya caducadas estas cédulas, porque unos tendrán una fecha, otros otra, o que vamos hacer desde la renovación que está expresada aquí en esta disposición. De modo que sí vale la pena, señor Secretario, meditar en esto y no precipitarnos con una redacción pues, que mañana cree problemas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por eso era que había sugerido eso, quizá una redacción que diga "podrán ser" o "extiéndese el plazo de duración de las cédulas".-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Dejemos hasta "vencimiento". Existe el artículo ciento tres, todo el capítulo del asunto, no nos metamos en ese problema, dejemos hasta "vencimiento". Que se lea hasta "vencimiento" y prescindimos del asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por esta sola vez podrán votar todos los ciudadanos que dispongan de la cédula de identidad y ciudadanía, sin tomar en cuenta el plazo de su vencimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes

.../...

.../...

que estén de acuerdo con esta Disposición Transitoria, -  
que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legislado  
res presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señores, había mani  
festado que, posiblemente, si ustedes lo creen convenien  
te, habría que aclarar cuál es la condición en la que -  
queda el actual Presidente del Tribunal Supremo Electo -  
ral, porque se ha reformado la ley; y por lo tanto, en -  
este momento está en una situación rara. Entonces, creo  
que amerita una disposición transitoria en que se aclare  
esta situación. El Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, quería soli  
citar que me informe Secretaría en qué fecha estudió en  
primera discusión este Proyecto que hoy ha sido aprobado  
en segunda el Plenario de las Comisiones Legislativas.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el die  
cisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.----

EL H. CARRION PEREZ: Una segunda información, y -  
con esto termino. Querría saber si la Comisión de lo Ci  
vil y lo Penal conoció en primera y en segunda al inte -  
rior de la Comisión algún proyecto de reformas a la Ley  
de Elecciones; porque, entiendo que aquí hemos reformado  
dos cosas, la Ley de Registro Civil y la Ley de Eleccio  
nes. Ruego a su Señoría se sirva solicitar se nos infor  
me si la Comisión de lo Civil conoció, pasó por su seno  
algún proyecto de reformas a la Ley de Elecciones que -  
hoy también ha sido modificado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Gonzalo González ¿po  
dría absolver la pregunta del Honorable Carrión?-----

EL H. GONZALEZ REAL: Usted sabe, señor Presidente,  
que el que tiene la obligación irrestricta de dar esa -  
contestación al Diputado Carrión es el señor Presidente  
de la Comisión; de manera que él dará la respuesta res  
pectiva el día de mañana que esté en la sesión del Plena  
rio.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: A ver, Honorable.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, no habiendo merecido respuesta, y aceptando la explicación de que de**be**mos esperar que esté el Presidente de la Comisión, - quiero dejar constancia de estos dos elementos de juicio para la reconsideración que he dejado planteada para el día de mañana. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, aunque fuera de ser miembro del Plenario no tengo ninguna otra atribución aquí, pero los miembros del Plenario hemos conocido en primera y en segunda un proyecto de reformas a la Ley de Elecciones y a la Ley de Registro Civil, y documento probatorio de esto es el informe leído en la sesión anterior sobre este Proyecto, y así también en Secretaría reposará el informe enviado a primera. El informe, aunque conoció en primera este Plenario, de suerte que sí ha habido un proyecto de reformas a la Ley de Elecciones y a la Ley de Registro Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera consultar al Plenario si es procedente la disposición transitoria que aclare la situación del actual Tribunal Supremo Electoral, - porque como se ha reformado.. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Someto a consideración, a través suyo, este posible texto de una disposición transitoria que aclararía lo que usted manifiesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto presentado por el Honorable Mejía dice: "Sesenta días después de la vigencia de esta Ley, el Tribunal Supremo Electoral designará de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente del organismo, a fin de cumplir las disposiciones de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, que se le quita un derecho adquirido. Señor...-----

.../..

.../...

EL H. TAMA MARQUEZ: Tengo entendido de que quienes han ejercido la Presidencia y la Vicepresidencia lo han sido desde mil novecientos setenta y nueve a la fecha, se entendería que están en su cuarto, quizá para que la cosa no sea tan abrupta podría pensarse de que quienes actualmente ejercen, cumplirán sus funciones el diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres. El diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el Tribunal Electoral elegirá un nuevo Presidente y un nuevo Vicepresidente para el último año de su ejercicio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, no puedo atribuir, porque conozco la caballerosidad y la decencia del colega Mejía, que no vaya a tomarse como una cuestión de dedicatoria, no creo eso; pero en el fondo puede creerse y entiendo que aquí en el Parlamento ha habido siempre una actitud imparcial y de respeto a todos los funcionarios. No tengo vinculación de amistad con el señor Presidente ni con el señor Vicepresidente, es la misma, a lo mejor que tienen ustedes, señores legisladores; pero yo sí creo que si fue elegido para un período equis, hay que respetar el período. Lo que se reformó y lo que indudablemente se aprobó está bien, pero, señores hay que respetar; fueron elegidos para tres, cuatro años, respetemos eso y no demos pávulo para que haya un comentario tal vez, como digo, antojadizo, tal vez injusto de parte de los legisladores que con buena intención y, repito, no creo, jamás descarto toda posibilidad, porque creo que como el que habla, el Diputado Mejía no tiene sino la vinculación de conocerles y ni mayor amistad ni menos enemistad. Yo, señor Presidente, creo que debemos mantener las reformas como hemos aprobado y no pensar acortar estos períodos que hay que respetarlos, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, hemos -

.../..

.../...

criticado a las dictaduras, de que han legislado con dedicación, y no creo que en este caso vaya a suceder eso; pero pudiera parecer ante el País como que se está haciendo lo mismo. De tal manera, señor Presidente, que no es culpa de los actuales dignatarios el que hayan sido elegidos con una ley que les determinó un período de cinco años. De tal manera que estoy apoyando irrestrictamente lo propuesto por el señor doctor Severo Espinoza, en el sentido de que se respete la elección ya hecha, y que a partir del término de ese período se ponga en práctica la elección anual conforme se ha aprobado esta tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Falquez.----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente. Estimo que el actual organismo que está organizando el proceso electoral de mil novecientos ochenta y cuatro, está hecho en base a una programación. Señor Presidente, cambiar en estas alturas el Presidente del Tribunal Supremo Electoral, cambiar el Vicepresidente, estimo, señor Presidente y señores Representantes, va a ser una serie de cambios internos a trastocar una serie de aspectos en cuanto a la marcha normal que el Tribunal Supremo Electoral viene manteniendo. Comparto, señor Presidente, que mal o bien se está legislando para el futuro en base a esas consideraciones, mantengo el criterio que el actual Presidente del Tribunal Supremo Electoral y el actual señor Vicepresidente deben regir hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. No sea cosa que mañana alguien vaya a pensar que el Parlamento ecuatoriano, faltando cerca de un año, cambia al Presidente y Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, quién sabe con qué fines. Estimo que equivocados o no equivocados, este Parlamento siempre ha obrado de buena fe; equivocados o no equivocados, señor Presidente, pero que nadie tenga el derecho de dudar de la actitud recta de este Parlamento como la primera Función del

.../..

.../...

Estado. Cambiar al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al Vicepresidente, cuando estos señores han venido trabajando de manera ordenada, de manera organizada, tienen una serie de avances al respecto y cambiarlos va a crear internamente una serie de dificultades; va a pensarse, no porque pertenezcan a determinados partidos políticos, el Presidente y el Vicepresidente sino que el Parlamento ecuatoriano en el Plenario de las Comisiones Permanentes está tomando ciertas decisiones que, realmente pueden atentar contra el normal desenvolvimiento del Tribunal Supremo Electoral que en este instante está totalmente dedicado a la organización, como así lo manifestó el ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, al proceso electoral que ya lo tenemos prácticamente encima. Señor Presidente, señores legisladores, les pido que reflexionemos en ese aspecto y dejemos las cosas como están. Legislar en este instante, cambiar Presidente y Vicepresidente significaría como que el Plenario está actuando con dedicatoria, aún actuando de buena fe, aún actuando honestamente, se pensaría ante la opinión pública que cualquier decisión en estos instantes, por ligera que sea, se las puede tomar con cualquier otra mala intención. Dejemos que el proceso normal que nos lleva a las futuras elecciones, se mantengan los dignatarios en las condiciones que están y, como bien manifestaba el Honorable Llor, el Honorable Severo Espinoza, esto rija a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, lamentablemente, con el voto conforme de muchos legisladores que ahora están arrepentidos, esta reforma ha pasado. Este rato tenemos una disposición legal que le ruego, señor Presidente, que ordene su lectura, el artículo veintiuno de la Ley de Elecciones, en la parte reformada, con la propuesta del Honorable Mejía, a ver cómo ha quedado.---

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto aprobado dice: "El literal a) del Artículo 19 dirá: - "Designar Presidente y Vicepresidente del organismo de - entre sus miembros quienes durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelegidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es eso lo que usted pedía...-

EL H. TAMA MARQUEZ: Así es, señor Presidente, si hubiera querido que sea con el encabezamiento, pero no importa. De suerte, señor Presidente, que si no hay una transitoria una vez que esto se expida y se promulgue, - el Tribunal Supremo Electoral tiene que acomodarse a la ley, y si tiene un Presidente y un Vicepresidente elegidos una sola vez, no sé cuál sea el caso, puede que hayan habido elecciones anuales, cada año, como en otros organismos: Cámara de Representantes, Tribunal de Garantías; pero si ha habido una sola elección, con esta disposición que acaba de ser leída, no les toca a ellos otra cosa que sujetarse a la ley e inmediatamente convocar a una sesión para elegir un nuevo Presidente y un nuevo Vicepresidente. De suerte que si no hay una transitoria, eso es lo que les toca este momento, esa sería en el caso de promulgarse esta Ley, la situación de ellos; la transitoria, por ejemplo, la que insinué les permitiría un lapso de completar el período anual político del País, diez de agosto a diez de agosto, quedarse hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres en virtud de la transitoria, porque si no hay la transitoria - que les permita quedarse hasta el diez de agosto, tienen que hacerse elecciones inmediatamente en el Tribunal Electoral; entonces, se podría quedar en virtud de la transitoria hasta el diez de agosto del ochenta y tres y allí hacer elecciones. Pero, caso de que los legisladores deseen oponerse a la transitoria, no solamente es asunto de oponerse a la transitoria sino hay que derogar,

.../..

.../...

que reconsiderar lo que hace un momento hemos aprobado, -  
o sea la reforma al literal d) del artículo diecinueve -  
de la Ley de Elecciones. Eso es lo que tocaría, señor -  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, aun -  
cuando está por demás aclarar nuevamente, y como se ha -  
manifestado aquí, la propuesta que me permití formular -  
para la reforma al artículo diecinueve, como es lógico, -  
y en todos mis actos desde todo punto de vista, de hones-  
tidad. Señor Presidente, lo que quisiera aclarar es que -  
ni en la Ley de Elecciones ni en reglamento ni en ningun-  
a parte se dice cuánto deben durar en esas funciones los  
dignatarios del Tribunal Supremo Electoral; de lo que co-  
nozco, existe un reglamento interno en el que se estable-  
ce de que tiene que ser cada año; pero como ha manifesta-  
do el doctor Juan Tama, en realidad, de lo que así mismo  
se conoce, extraoficialmente, no por información oficial,  
la elección se hizo después del diez de agosto del seten-  
ta y nueve, y de ahí no se ha vuelto a hacer ninguna o -  
tra elección. Pero, señor Presidente, quisiera recalcar -  
que en la Ley de Elecciones ni en Reglamento de esta Ley  
existe una disposición que diga que dura un año, dos, -  
tres o cinco; eso digamos, señor Presidente, ha estado a  
libre ejercicio de la facultad que tiene el Tribunal Su-  
premo Electoral. Más aun, señor Presidente, tanto la Cá-  
mara Nacional de Representantes, que es el máximo Poder-  
del Estado, hace su renovación de las dignidades cada a-  
ño, la Corte Suprema de Justicia cada dos años, y en ca-  
so de la Suprema, ninguno puede ser reelegido; en el ca-  
so de la Cámara sí; pero siempre se ha acostumbrado a ha-  
cer las elecciones cada año. Repito, señor Presidente, -  
en este caso quizá, es el único que no, en ninguna dispo-  
sición legal, se establece cuánto debe durar en la fun-  
ción. De tal suerte, señor Presidente, que justamente me  
he permitido sugerir eso de la disposición transitoria, -

.../..

.../...

acogiendo una inquietud que usted tenía, señor Presidente, y que es valedera; pero si es que el Plenario estima que no es conveniente esa disposición transitoria, pues ya existe la norma legal y tendrá que, posteriormente aclararse o reglamentarse. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión. Pero antes quisiera hacer una aclaración. Recuerdo que se dictó una ley mediante la cual se obligaba que las dignidades del Tribunal Supremo Electoral se eligieran cada año; sinembargo, esa ley fue vetada y hay un Reglamento interno que dice que el Presidente, eso no lo puedo asegurar, pero lo que sí sé es que la elección era de cinco años. Ahora, quería también manifestar que hay la intención de hacer reformas constitucionales, por ejemplo, y el señor Presidente de la República había planteado reformas, por ejemplo, de acortar el período de los legisladores, acortar el período del Presidente de la República; sinembargo, él, para que no se piense que es algo dedicado, con dedicatoria, ha planteado una disposición transitoria, que estas reformas tendrán vigencia luego de la terminación del período constitucional. En todo caso, son los señores legisladores los que tienen que decidir al respecto. El Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, entiendo que se ha terminado ya lo que era materia del orden del día de hoy, y sobre eso me está dando la palabra...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos hablando sobre la disposición transitoria planteada por el Honorable Luis Mejía.-----

EL H. CARRION PEREZ: Me abstengo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Falquez, ¿me había pedido la palabra?-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Sí, señor Presidente, para proponer una alternativa, señor Presidente. Estoy en contra del cambio del Presidente y Vicepresidente. No me a-

.../..

.../...

niman afectos ni desafectos, sino que esto crearía una serie de dificultades. Yo propondría: "Los actuales dignatarios durarán en sus funciones hasta la terminación del próximo proceso electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, si eso piensa el Honorable Falquez, lo que tiene que proponer es la reconsideración de la reforma presentada por el Honorable Mejía que reformó el artículo catorce de la Ley de Elecciones y con eso no necesitamos ni reforma ni transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme, pero no considero que es así. Exactamente el mismo caso de la proposición que ha hecho el Presidente de la República para las reformas constitucionales. En una disposición transitoria dice que estas reformas entrarán en vigencia a partir del año mil novecientos ochenta y cinco, desde el próximo período. El Honorable Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Es una transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, y eso tendría que ser aceptado por el Honorable Mejía.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Falquez dice: "Los actuales dignatarios del Tribunal Supremo Electoral durarán en sus funciones hasta la terminación del próximo proceso electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hasta la terminación de su período? Porque de lo contrario se quedaría sin Tribunal Supremo Electoral; pero en todo caso es el Honorable Mejía el que tendría que aceptar esto. Punto de orden.----

EL H. TAMA MARQUEZ: La modificatoria a la moción del Honorable Mejía, en el sentido de que duren hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y que el diez de agosto del ochenta y tres se sujeten ya a la Ley. Entonces, eso habría que consultarle primero al Ho-

.../..

.../...

norable Mejía si lo acepta; si él no lo acepta, tendría-  
que ser votado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, eso es precisamente -  
lo que he manifestado. Honorable Mejía, usted acepta el-  
cambio...-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, lo que-  
quisiera es que siendo un punto que, asimismo, parecería  
de forma, pero puede convertirse, como usted bien mani-  
festó, en un asunto de fondo, y tal vez de carácter polí-  
tico, lo cual no ha sido mi intención en ningún momento.  
Pero, señor Presidente, lo que pasa es que, usted mani-  
festó ya, en efecto hubo un proyecto de ley que fue obje-  
tado, por lo cual el Presidente o Vicepresidente, los -  
dignatarios del Tribunal duraban un año en sus funciones;  
pero, señor Presidente, ahora no hay ninguna disposición  
legal, a no ser de un Reglamento interno, en el que po-  
dría encontrarse algo sobre la duración. Creo, señor Pre-  
sidente, que podría consignarse los criterios aquí ex -  
puestos con la modificación que sugiere el Diputado Ta -  
ma. Lo que me temo, señor Presidente, es que si no hay -  
una mayoría por esa tesis, y después también no hay mayo-  
ría por la tesis que plantea el Diputado Carlos Falquez,  
nos podríamos quedar sin esa disposición transitoria, e-  
so es lo que quisiera yo, señor Presidente, recalcar a -  
los compañeros legisladores, para que no actuemos con li-  
gereza que después tendría que aclararse o reformarse la  
ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Falquez.----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, a mí me-  
preocupa una cosa, ¿cuál es la razón para que el Parla -  
mento ecuatoriano, faltando más o menos un año, tome es-  
ta decisión? Señor Presidente, yo voté a favor, porque -  
considero que estas reformas rigen a partir del diez de  
agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y es lo que-  
precisamente he propuesto con esta transitoria. Estimo,-  
señor Presidente, dejemos las cosas como están; este -

.../..

.../...

País quiere normalidad, tranquilidad y paz, no es que no nosotros tratemos aquí hábilmente de trastocar ciertos aspectos de organización que tiene el Tribunal Supremo Electoral con las dignidades de Presidente y Vicepresidente; pero puede darse a entender que el Plenario de las Comisiones Permanentes con cualquier pretexto o razón ha tomado esta resolución un poco ligera, señor Presidente, que en nada va a aportar. Yo preguntaría cuáles, si me presentan alguna razón de peso y fundamental, estoy totalmente de acuerdo, y estimo que la mayoría de los legisladores; no vale que nos entrapemos en una discusión que no representa nada en absoluto en el aporte a que este proyecto sea aprobado lo antes posible. He propuesto una transitoria, señor Presidente, considero que lo más justo, lo más procedente para darle tranquilidad, darle normalidad y darle a este proceso electoral que ya estamos viviendo prácticamente en el País, a la dignidad que tiene la responsabilidad directa de la organización; cuidado tenemos problemas en el futuro y nos van a decir algo tuvo que ver el Parlamento ecuatoriano para que cerca de un año cambien o tomen una decisión de cambiar al Presidente y Vicepresidente; no es que obremos con afecto ni desafecto, a mí no me liga ningún afecto ni desafecto, aparte de la amistad que guardo con los señores Presidente y Vicepresidente, pero que no veo la razón de peso de cambiar al Presidente y Vicepresidente en este instante. Lo importante, señor Presidente, es que hemos de legislar para el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro en adelante, y estamos totalmente de acuerdo y nos hemos dado perfectamente cuenta de que es necesario la alternabilidad del Tribunal Supremo Electoral, pero son las circunstancias que vive el País, que estamos viviendo este instante a cerca de un año del proceso electoral, señor Presidente, y menos de un año de la primera vuelta, tomar una decisión así, me parece un poco ligera, señor Presidente. Apelo de los señores legisladores la a

.../..

.../...

probación de esta transitoria que deja a la dignidad de Presidente y Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral en las funciones que está y nos evitamos cualquier comentario, cualquier criterio al respecto de la honorabilidad y de la altura con que siempre ha actuado el Parlamento ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la proposición del Honorable Mejía para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Mejía con la modificación del Honorable Tama dirá: "Los actuales dignatarios del Tribunal Supremo Electoral durarán en sus funciones hasta el 10 de agosto de 1983, en que el mencionado organismo designará de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente a fin de cumplir las disposiciones de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables legisladores - ue estén de acuerdo con la proposición del Honorable Mejía, que se sirvan levantar el brazo. Con la modificación estamos votando, señores. Ni siquiera el Honorable Mejía vota. Negado. Hay una proposición del Honorable Carlos Falquez. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Falquez dice. "Los actuales dignatarios del Tribunal Supremo Electoral durarán en sus funciones hasta la terminación de su período".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Carlos Falquez, que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando, señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece honorables legisladores, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda en nada. No hay transitoria. Queda en el limbo esto. Bueno.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, ¿queda a consideración?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento de recon

.../...

.../...

sideración para mañana, y por lo tanto no podemos terminar la Ley.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Planteo para mañana mi proposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La reconsideración, ¿plantea-usted? Un momento, señores, no hemos terminado la sesión. El Honorable Carrión tiene la palabra.-----

-IV-

EL H. CARRION PEREZ: Le agradezco, señor Presidente. Había solicitado que nos informaran si ha sido presentado conforme lo ofrecido para el día jueves pasado, el informe de la Comisión de Presupuesto respecto al Proyecto a favor de la Ciudadela Mena 2, y que se sirvan indicarnos si se ha presentado el informe, señor Presidente, para cuando se va a conocer este Proyecto, que en -tiendo que es sumamente corto y sumamente urgente. Gra -cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los honorables legisladores que no abandonen la Sala. Señores, no pueden-ustedes intervenir en la sesión, y en caso de incumplir-con la disposición ordenaré el desalojo de la barra. Se-ñor Secretario, sírvase informar lo consultado por el Ho-norable Carrión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, No ha -llegado el informe a que se refiere el Honorable Diputa-do Carrión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. Señores, él ha hecho una consulta, y por lo tanto sigue en el uso de la -palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, agradecería que se me informe por Secretaría qué dicen los Reglamen-tos respecto a los proyectos declarados como priorita -

.../..

.../...

rios; porque el otro día el Plenario se enfrascó en una larga discusión, y a la final llegó a la conclusión de que realmente habían proyectos prioritarios y que la prioridad era conocimiento sin violentar y atropellar procedimientos, aprobar en veinticuatro, en cuarenta y ocho, setenta y dos horas o un tiempo prudencial. Pero en todo caso ha transcurrido diciembre, enero, febrero, marzo, abril, si la declaratoria de prioridad del Plenario tiene alguna fuerza, le ruego se informe a través de la lectura de los Reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, esto ya lo resolvió el Plenario. No existe disposición en los Reglamentos que permita al Plenario declarar prioritario un proyecto de ley. Yo había considerado que al igual que la Cámara en Pleno tenía la misma facultad el Plenario; lamentablemente pues, aquí se resolvió de que no hay disposición legal ni reglamentaria que permita al Plenario declarar prioritario el proyecto. No sé si con eso he cumplido.-----

EL H. CARRION PEREZ: Para concluir y permitir que los señores diputados también intervengan. El Plenario declaró prioritario este Proyecto; que luego haya habido este criterio que no recuerdo que exactamente haya sido de este contenido, porque más bien fue en el sentido contrario, tanto es así que su Señoría convocó a una reunión para elaborar un inventario de proyectos prioritarios que se someterían, frente a las circunstancias actuales del País, a conocimiento del Plenario, es otro asunto; en todo caso, el mes de diciembre fue declarado prioritario. Al margen del aspecto reglamentario, señor Presidente, cinco meses me parece suficiente para que este pueblo tenga la satisfacción a sus necesidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, en primer lugar, quiero ahora, en presencia de los distinguidos moradores de la Mena, explicar que no ha habido desprecio-

.../..

.../...

alguno de la Comisión de Presupuesto en el proyecto que -  
presentó el Honorable Carrión. Nosotros hemos trabajado,  
y creo que con mi modestia, es la Comisión que más trabaja  
por un sinnúmero de razones, punto uno. Punto dos, -  
hemos dado, en realidad, preferencia y hemos discutido -  
en primera el proyecto del Honorable Carrión, en la Comisi  
sión; lamentablemente tengo que decir, porque suelo ha-  
blar las verdades, que ese proyecto no tiene ni pies ni-  
cabeza. Mañana lo vamos a conocer en segunda, señor Pre-  
sidente. En lo hipotético e inverosímil, en caso de que-  
fuese aprobado, no hay financiamiento, porque ese proyect  
o pretende financiar con fondos del Presupuesto que to-  
dos sabemos que está desfinanciado con casi treinta mil-  
millones de sucres. Este proyecto es demagógico, y lo dig  
o con toda la entereza que puede ser aquí, que puede -  
ser afuera al señor Diputado o donde él quiera. Cuarto, -  
nosotros, conscientes de que estos moradores de la Mena-  
1 y Mena 2 y el Comité del Pueblo, etcétera, necesitan -  
del apoyo estatal, hemos consignado una partida que va -  
más allá de lo que podría dar el proyecto demagógico del  
Diputado Carrión, que traen ochenta millones de sucres para  
la Mena 1, Mena 2 y el Comité del Pueblo. Esta es la-  
verdad, señor Presidente. De tal manera que al Diputado-  
primero de Pichincha, según se tituló, cosa para antipát  
ica desde luego, está hablando el último experto de Pi-  
chincha, pero en primer puesto de servicio a la Provin-  
cia, señor Presidente. Es que ese puesto no lo doy por -  
jactancia ni estas petulancias que ahora escucho al Diput  
ado primero de Pichincha, qué cosa para antipática, se-  
ñor Presidente. Creo que he sido claro en manifestar que  
nosotros sí con conciencia, sin demagogia, hemos puesto,  
señores, por su intermedio, señor Presidente, es Ley de-  
la República, ochenta millones que hemos puesto nosotros  
en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y tres. La-  
mentablemente se retiró este instante la Ley de Presu-  
puesto para enseñarle el número de partida; pero estoy -

.../..

.../...

listo a hacer conocer a todos los hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, coidearios o no coidearios, porque no interesa, compatriotas de la Mena Uno, de la Mena Dos, - que nosotros sí nos preocupamos sin alarde, quien habla como el último Diputado de Pichincha, no puede hacer ofertas ni ofrecimientos en la Mena Uno ni en la Mena Dos; sin embargo, fui uno de los que pedí y conseguí de la sensibilidad del Presidente de la Comisión, de un Severo Espinoza y del Honorable Mejía que se ponga ochenta millones de sucres. No hay quórum si no seguiría hablando, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego por favor que me permita darle darle la palabra Honorable. Le doy la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Decía, señor Presidente, una vez que usted ha tenido la amabilidad de dar a un Diputado, al primero de Pichincha, la palabra, para hacer uso en este Plenario donde tengo derecho a refutar al Diputado que fue electo por cociente electoral, por minorías, - hacerle notar. Debo hacerle notar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego, por favor, que me permitan hablar al señor Diputado Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Yo hago notar que al Diputado Vayas le guardo la consideración y la estima de toda la vida, y con la consideración y la estima, le ruego - que me permita hacer la exposición como lo he hecho en la forma adecuada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Escolta Legislativa que vea quién está interrumpiendo al Legislador para que sea desalojado.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, había manifestado concretamente que iba a expresar dos cosas: La primera, el proyecto no ha sido realizado por el Diputado Carrión. Una pena para quienes por esa razón pretendan objetarlo, ha sido redactado por la directiva de los moradores de la ciudadela Mena Dos, y lo único que ha he -

.../..

.../...

cho este Diputado es servir a este pueblo, permitiendo -  
que tenga el trámite legal mediante el uso de su firma.-  
Por lo tanto, si es demagógico el proyecto, pues lamento  
profundamente, señores dirigentes, que ustedes hayan caí  
do en la demoagogia de engañar a su ciudadela...-----

-v-

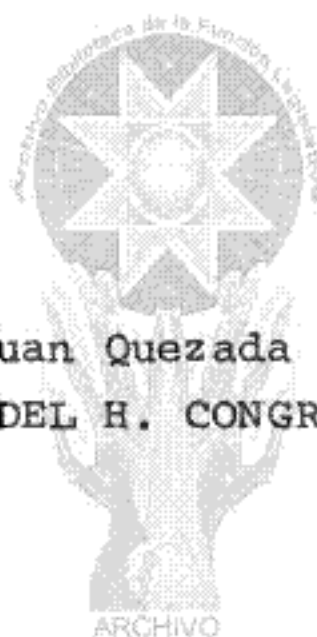
EL SEÑOR PRESIDENTE: Terminamos con la sesión.-----  
Se clausura la sesión siendo las veinte horas cua-  
renta y cinco minutos.-----



LPG/m.c.h.

.../...

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lcdo. Juan Quezada Silva  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/m.c.h.